

Violaciones a los derechos humanos en el conflicto armado colombiano desde la perspectiva de las orientaciones sexuales y las identidades de género

Caracterización Situacional



Unidad para la **Atención y Reparación Integral** a las Víctimas



ideaborn



CISP
COMITATO INTERNAZIONALE
PER LO SVILUPPO DEI POPOLI



UNIÓN EUROPEA



MINJUSTICIA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Violaciones a los derechos humanos en el conflicto armado colombiano desde la perspectiva de las orientaciones sexuales y las identidades de género

Caracterización Situacional

PAULA GAVIRIA BETANCUR

Directora General

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

MARÍA EUGENIA MORALES

Directora de Reparación Integral

ALICIA RUEDA ROJAS

Subdirectora de Reparación Individual

LINA CAMARGO PÉREZ

Coordinadora Grupo Mujeres y Géneros

Dirección General

El presente documento puede ser difundido para fines no comerciales por medios impresos y virtuales siempre que se cite de forma completa y suficiente a la fuente.

Es aplicable una licencia Creative Commons: Reconocimiento-NoComercial. Compartirlgual. <http://creativecommons.org/licenses/>



INTRODUCCIÓN	5
I. APUESTAS CONCEPTUALES Y POLÍTICAS	7
1. Conceptos básicos	7
II. CARACTERIZACIÓN DE LAS AFECTACIONES A PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO NO HEGEMÓNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA	16
a) Observaciones preliminares.....	16
b) Revisión de literatura	18
c) Cifras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas.....	23
1. PAARI de atención y asistencia	24
2. Registro Único de Víctimas	25
3. PAARI de reparación.....	27
d) Interpretaciones e hipótesis alrededor de los estudios y datos.....	30
e) Patrones de victimización según hechos victimizantes	40
a) Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado.....	41

Tabla de siglas y abreviaturas

b) Explotación o abuso sexual	42
c) Esclavización para realizar labores domésticas o actos sexuales	42
d) Amenazas y hostigamiento	42
e) Persecución.....	43
f) Tortura	44
g) Homicidio	44
h) Desplazamiento forzado	45
i) Reclutamiento forzado	46
III. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO NO HEGEMÓNICAS EN EL CONFLICTO ARMADO.....	47
a) Enfermedad.....	47
b) Delito	48
c) Pecado	48
IV. NODOS PROBLÉMICOS	50

a) Discriminación sistémica en el entorno	50
b) Normatización y aniquilamiento en el marco del conflicto armado	50
c) Violencia institucional.....	52

BIBLIOGRAFÍA	54
---------------------------	-----------

Tabla de siglas y abreviaturas

art.	artículo
Bancoldex	Banco de Comercio Exterior
BDUA	Base de Datos Única de Afiliados
C. Const.	Corte Constitucional
cap.	capítulo
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
D.	Decreto
DDHH	Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DPS	Departamento para la Prosperidad Social
FUD	Formato Único de Declaración
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICETEX	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior
L.	Ley
LGBTI	Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexual
MAP	Minas Antipersonal
Min.	Ministerio
MUSE	Municiones sin Explotar
PAARI	Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral
PAPSIVI	Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas
RUV	Registro Único de Víctimas
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Introducción

El presente documento hace parte de la consultoría contratada para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -Unidad para las Víctimas- en el marco del proyecto Fortalecimiento Institucional para la Atención a las Víctimas -FORVIC- del Ministerio de Justicia y del Derecho de la República de Colombia la Unión Europea y, desarrollada durante el mes de julio, y que tiene por objeto “fortalecer la acción pública de los actores estatales y las organizaciones de la sociedad civil frente a la atención y reparación integral a las personas sexualmente diversas víctimas del conflicto armado dotándolas de herramientas para el abordaje, aplicación y formación en enfoque de género y diversidad sexual en el marco del proceso de justicia transicional”.

En este documento se realiza un *análisis explicativo* sobre la discriminación y la violación a los derechos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en el conflicto armado, y cómo ello se configura como una problemática social que debe ser atendida mediante *acciones positivas de carácter transitorio* que desde la perspectiva de las orientaciones sexuales y las identidades de género, garanticen el acceso, la calidad, y la pertinencia de las acciones y rutas de la Unidad para las Víctimas y del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

La comprensión de la problemática que impacta a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en el conflicto armado colombiano implica un acercamiento a los conceptos sexo, identidad de género, y orientación sexual, que a su vez permite entender las definiciones de las identidades contenidas en la sigla LGBTI. De allí que en la primera parte del documento se exponga este acercamiento conceptual.

Posteriormente se caracterizan las afectaciones diferenciales que el conflicto armado colombiano genera sobre las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, para ello se presenta la revisión de la literatura existente, a lo que se suman las cifras de la Unidad para las Víctimas, y la información recogida en el trabajo de campo consistente en grupos focales en las ciudades de Cali y Pasto en los que participaron personas lesbianas, gais, y trans victimizadas por el conflicto en los departamentos de Cauca, Valle, Putumayo, Nariño, y Antioquia, y entrevistas a servidores y servidoras públicas de Nariño, Valle, y

Bogotá, y a la organización defensora de los derechos de las personas de los sectores LGBTI: Fundación Santamaría.

Finalmente se identifican los determinantes de las violaciones estableciendo los mecanismos que se ponen en la base de la discriminación y que en el conflicto se exageran y generan unas afectaciones aún más graves, ello organizado alrededor de tres nodos problemáticos de análisis que explican la *discriminación sistémica en el entorno*, la *normalización y aniquilamiento en el conflicto armado*, y la *violencia institucional*.



I. Apuestas conceptuales y políticas

Los conceptos básicos del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género provienen de la matriz de opresión: sexo - género - deseo (u orientación sexual), a partir de la cual se entienden no solo los significados de la sigla LGBTI, sino también sus limitaciones, y de manera central la manera como se configuran las jerarquizaciones y segregaciones entre los sexos, las identidades de género, y las orientaciones sexuales que están en la base de la discriminación y vulneraciones ejercidas contra las personas no heterosexuales y con identidades de género no hegemónicas.

1. Conceptos básicos

El **sexo** se entiende (de una manera simplificada)¹ como la clasificación de los seres en términos biológicos (a partir de los marcadores endocrinos, cromosómicos, y gonadales), para la especie humana se ubican las variables de:

- *Hembra* (o mujer)
- *Macho* (u hombre)
- Intersex²

Entendiendo el género como “*los roles socialmente contruidos, y los comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera como apropiados para hombres y mujeres*”³; la **identidad de género** es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación

1 Para profundizar en una interpretación más compleja ver: Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual (2011), pág. 24, disponible en: http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014_politicas_publicas/politica_publica_LGBTI_balances_y_perspectivas.pdf.

2 Los términos intersexualidad, intersex, o estados intersexuales hacen referencia a personas cuyos marcadores sexuales combinan características de hembras y de machos; erróneamente conocidas como hermafroditas.

3 Organización Mundial de la Salud (2013), ¿What do we mean by “sex” and “gender”?, disponible en: <http://www.who.int/gender/whatisgender/en/>, última consulta julio de 2014.

con su sexo y los elementos de género que adopta. Así, independientemente de su sexo, las personas pueden identificarse como:

- Femeninas
- Masculinas

Otras formas de identidad con respecto al género, pueden implicar rupturas con las opciones dicotómicas desarrollando por ejemplo la androginia.

Cuando la identidad de género corresponde a lo que socialmente ha sido impuesto al sexo de nacimiento, por ejemplo hembras femeninas y machos masculinos se habla de personas:

- Cisgénero

Si no hay una acomodación lineal entre el sexo de nacimiento y la identidad de género que socialmente se espera, se habla de personas:

- Trans o transgénero:

Existen varias formas de transitar entre los géneros y los sexos, a continuación se enuncian (también de modo simplificado y esquemático) las siguientes:

- Cuando las personas asumen los roles, modos, y estéticas asignados al sexo “opuesto”⁴ al de su nacimiento, de una manera no permanente se les denomina transformistas.
- Cuando se asumen de manera permanente se les conoce como travestis.
- Cuando las personas realizan adecuaciones corporales u hormonales se les nombra *transexuales*.

Los tránsitos entre los géneros pueden darse tanto:

- Desde el sexo macho hacia lo femenino, es el caso de las mujeres trans.
- Desde el sexo hembra hacia lo masculino, en el caso de los *hombres trans*.

4 El uso de las comillas recuerda que, contrario a lo que se concibe tradicionalmente, no hay solo dos sexos. No obstante para facilitar el ejercicio pedagógico se entenderá por “opuesto” al sexo macho, el sexo hembra y viceversa.

Desarrollar otro tipo de tránsitos fluidos entre una u otra opción o en el medio de ambas fuera de la estructura dicotómica.

Por su parte la **expresión de género** se entiende como la *manifestación externa* de los rasgos culturales que se asignan socialmente a lo masculino y a lo femenino⁵. Estas manifestaciones pueden provenir tanto de una identidad real de las personas (por ejemplo una mujer trans que se expresa como tal mediante su lenguaje, interacciones sociales y comportamiento), como de otras razones asociadas por ejemplo a la comodidad o a ciertas preferencias, pero que en un contexto normativo es condenado socialmente (tal es el caso de mujeres que visten de manera "masculina", o que prefieren actividades "de hombres" pero que no tienen una identidad masculina o trans).

En este último caso nos encontramos con el concepto de **orientación sexual o identidad de género percibida**, que se refiere a las valoraciones que hacen las personas sobre las expresiones de género de otras y que devienen en señalamientos y discriminación por el desajuste que representan frente a lo que se considera como adecuado para el comportamiento y la expresión de la masculinidad y la feminidad. En este mecanismo de opresión, no importa si las personas juzgadas y segregadas efectivamente tienen una orientación sexual o identidad de género no hegemónica, al ser percibidas como si la tuvieran son puestas en un lugar social de mayor exposición a la vulneración.

Por último, la **orientación sexual** hace referencia a la dirección del deseo erótico y la afectividad de las personas en razón al sexo o identidad de género de las otras personas⁶, en ella encontramos (de manera simplificada) las opciones de:

Heterosexuales: Personas que dirigen su deseo erótico y afectivo hacia otras personas de sexo "opuesto"⁷.

5 Ver Rodolfo y Abril (2008) y Comisión Internacional de Juristas (2009) citados por Esguerra y Bello (2012) Marco político y conceptual de la política pública nacional colombiana de los sectores sociales de Personas LGBTI (Lesbianas, gays, bisexuales trans e intersex) y de las personas con identidades sexuales y de género no normativas. Bogotá: Ministerio del Interior, página 13.

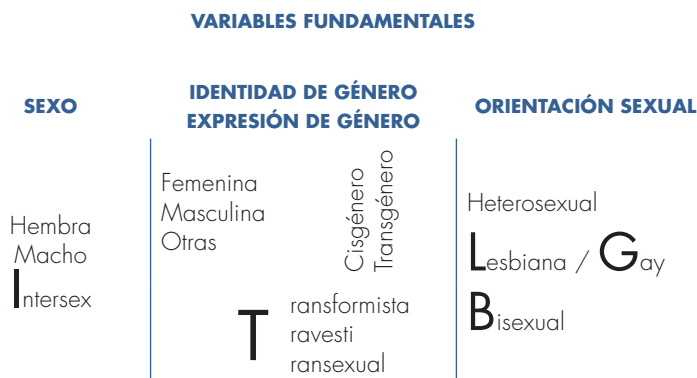
6 Esta definición implica que: i) Estamos hablando de una dirección del deseo, no de una patología, desviación o enfermedad. ii) Se define solamente en relación con el sexo o género de las demás personas. Por lo tanto no hablamos de atracción hacia objetos, o a características de las personas: así no quedan dentro de esta definición el fetichismo, las preferencias estéticas, y mucho menos los delitos de la pedofilia, el incesto, o la zoofilia.

7 Esta definición se organiza -para efectos pedagógicos- como una simplificación, en la medida en que trata del "mismo sexo" y del "sexo opuesto" como si sólo existieran dos sexos (desconociendo el sexo intersex); y como si el sexo y el género siempre presentaran correspondencia, para ilustrarlo podemos situar el ejemplo de hombres que sienten atracción por mujeres biológicas

Lesbianas y gais: Categorías políticas con que se enuncia respectivamente a las mujeres y los hombres que dirigen su deseo hacia personas de su “mismo” sexo⁸.

Bisexuales: Personas que dirigen su atracción tanto hacia personas de su mismo sexo, como a personas del sexo “opuesto”.

A manera de resumen se integra el siguiente gráfico:



Es de vital importancia tener presente que estas clasificaciones se refieren con fines meramente pedagógicos, con el propósito de acercarse a las múltiples formas de construcción del género y la sexualidad; y que cuando se observan tales construcciones en la realidad, se aprecian múltiples matices y distancias con lo presentado. Esto en virtud de la complejidad del tema las limitaciones de las categorizaciones, ya que estas, así como los mismos esquemas del género, son construidos socialmente y muchas veces impuestos desde la normatividad social asociada al sexo, a la identidad de género, y a la orientación sexual.

(sexo “opuesto”) y por mujeres transgénero (“mismo” sexo, género “opuesto”). De igual forma se simplifica al establecer sólo tres opciones para las orientaciones sexuales cuando no es posible decir que sean las únicas existentes.

8 Los términos “lesbiana” y “gay” se distancian del término “homosexual” siendo este último de origen médico y perspectiva patologizadora (desconociendo que desde 1990 la Organización Mundial de la Salud deja de considerar la “homosexualidad” como enfermedad y en consecuencia la retira de los manuales); por lo tanto se recomienda solamente el uso de los primeros.

Es de gran importancia reconocer que las prácticas eróticas, el deseo afectivo, y las construcciones y expresiones de género:

- a) *No necesariamente pasan por el reconocimiento y la identidad*, es decir que las personas que sienten atracción o mantienen relaciones con personas de su mismo sexo no necesariamente se identifican con las categorías enunciadas; así hay hombres que tienen sexo con hombres pero no se consideran gais, o hembras con apariencia masculina que no se consideran hombres trans.⁹
- b) *No siempre son reales*, es decir una persona puede ser heterosexual y cisgénero, y no obstante ser *percibida* como lesbiana, gay, bisexual, o trans y en razón a ello estar expuesta a las mismas vulneraciones. En la medida en que otras formas de ser y de vivir no ajustadas a las normas sociales de género, sean perseguidas y vulneradas, también se convierten en objeto del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.
- c) *No son universales*, lo que quiere decir que la identidad y enunciación que las personas hacen de sí mismas no son uniformes, sino que dependen de un conjunto de variables (de tipo político, cultural, intelectual, y contextual entre otras). Por ejemplo entre las mujeres que se relacionan sexual y afectivamente con otras mujeres no todas se enuncian como *lesbianas*, otras lo hacen como *gais*, y otras como *homosexuales*; así mismo en lo que respecta a los tránsitos entre los géneros o sexos, encontramos personas que se denominan trans, travestis, transexuales o refieren a ellas mismas según el estadio al que han querido llegar, tal es el caso de mujeres transgénero que simplemente se denominan como mujeres.

En este punto es importante tener en cuenta -en términos de las políticas y acciones públicas- la utilidad y pertinencia de establecer y compartir términos y definiciones más o menos unificados que permitan acercarse a las características, necesidades y potencialidades específicas de las personas según sus identidades, situaciones, y prácticas. Es decir con qué objeto se indaga a las personas por sus construcciones, o con qué propósito se identifican; depende del diseño de las acciones con las cuales las políticas y acciones responden a las necesidades y potencialidades de las personas desde el enfoque de derechos y la perspectiva diferencial.

⁹ En este punto no hacemos referencia a la expresión o el reconocimiento público de su orientación sexual o identidad de género ("salir del armario"), sino a la autodefinición y enunciación propia que cada persona tiene de sí misma.

Por otra parte, es vital reconocer que parte del derecho a la identidad es la autodesignación, por ello es importante no imponer sobre las personas las nominaciones establecidas exógenamente desde los imaginarios, la academia, o la política pública, sino reconocer sus propios lugares de enunciación.

- c) *Son fluidas*, es decir que las sensaciones de atracción erótica-afectiva pueden dirigirte hacia un sexo u otro (o ambos) en cualquier etapa de la vida de una persona de manera cambiante; lo mismo sucede con la identidad de género que puede variar en momentos de la vida o incluso del día.
- d) *Son variadas*, hay múltiples formas de asumir y vivir tanto las orientaciones sexuales como las identidades de género, así no existe por ejemplo una "esencia gay", ni las lesbianas son un colectivo unificado, ni las personas trans se construyen con el mismo modelo de masculinidad o de feminidad.
- e) *Son características de las personas*, es decir que así como la heterosexualidad o lo cisgénero, ser lesbiana, gay, bisexual, o trans no se explica como una enfermedad o desviación, sino como una característica, por demás inherente de las personas.
- f) *No determinan sus gustos, roles, composición familiar, estado de salud, ni ninguna otra característica diferente a la orientación sexual, identidad de género, o expresión de género OS/IG/EG de las personas.*

Por ejemplo no se puede inferir que una mujer que sea lesbiana no tenga o no desee tener hijos o hijas, que las mujeres trans sólo puedan dedicarse al trabajo sexual o a la peluquería, que los hombres gais tengan una mayor propensión a las infecciones de transmisión sexual, etc.

- g) *Son independientes las unas de las otras*, así como el sexo no determina el género y no todos los machos son masculinos, ni las hembras son femeninas; la identidad de género no determina la orientación sexual (ni viceversa). Por ejemplo, un hombre que presente amaneramientos no necesariamente es gay; una mujer lesbiana concebida o construida como masculina, no necesariamente desea transitar hacia dicho género; y las personas trans e intersex no construyen su orientación sexual de una manera universal, pueden ser heterosexuales, lesbianas, gais, o bisexuales.

h) Y como ya se mencionó estas clasificaciones son simplificaciones con fines pedagógicos. La complejidad y dinamismo del tema requiere de una constante actualización, acercamiento de primera mano a la realidad de las personas, y apertura y empatía para evitar juzgar o etiquetar desde la normatividad.

Pero lo más importante a tener en cuenta es que la relación entre las categorías *sexo - identidad de género - orientación sexual* no es de correspondencia lineal, así la supuesta normalidad que se encuentra en:

a) *hembras - femeninas - heterosexuales y*

b) *varones - masculinos - heterosexuales*

está lejos de ser "natural", y no solo es construida, sino impuesta socialmente,¹⁰ de este sistema de dominación (sexo – género – orientación sexual) se derivan tres mecanismos de dominación:

a) El dimorfismo sexual que inscribe en el imaginario social la existencia de solo dos sexos: hembra y macho, y produce la invisibilización, discriminación, e intervención "curativa" para la intersexualidad.

b) El **binarismo de género** que impone la asignación de roles, estéticas y formas de vida que se consideran femeninas únicamente para las hembras, y las que se consideran masculinas para los machos; con lo cual se genera la discriminación y el menosprecio hacia las personas trans (*transfobia*¹¹) que incluye el hecho de que no se les reconozca su identidad de género por ejemplo al llamar a las mujeres trans con su nombre masculino, exigirles libreta militar, o imponerles roles estéticos y asignados a lo masculino¹².

10 Para ampliar la propuesta y las discusiones del Sistema Sexo- Género- Deseo se puede ver: Rubin, Gayle. 1996. "El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo" en: Lamas. Marta (ed.) El género la construcción cultural de la diferencia sexual. México: PUEG y Butler, Judith. 2007. El Género en Disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. España: Paidós.

11 Esta y otras derivaciones del término "fobia", se utilizan en la medida en que han conseguido un posicionamiento político para aludir al prejuicio y al odio hacia las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, aunque no se corresponda literalmente con la definición de las fobias en general.

12 Esta imposición de roles de género también produce una jerarquización en la cual los hombres y lo masculino se conciben como dominantes sobre las mujeres y lo femenino, generando afectaciones como la asignación de las mujeres a los espacios y tareas domésticas que en el marco del conflicto armado se traducen en reclutamiento con esclavización para la realización de tareas como cocinar y limpiar además de la explotación sexual. Estas afectaciones sufridas fundamentalmente por las mujeres al ser subordinadas por el sistema sexo-género son las que estudia e interviene el enfoque diferencial de género, a diferencia del enfoque

- c) La **heteronormatividad o heterosexualidad obligatoria** que supone como única opción “natural” y deseable que hombres y mujeres tengan atracción por el sexo “opuesto”; produciendo desde esta idea prácticas discriminatorias contra -reales o presuntos- gais, lesbianas, y bisexuales (homofobia, lesbofobia, bifobia¹³).

Recogiendo todo lo anterior es que se establece la enunciación de **orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas**, es decir que no solo hablamos de personas que se han auto-reconocido como lesbianas, gais, bisexuales, o trans; sino de todas aquellas que tienen prácticas eróticas y afectivas (con relación al sexo o género de otras personas) o expresiones de género fuera de lo estimado socialmente como adecuado, y en virtud de ello están expuestas a vulneraciones y vejaciones que se exacerban en el marco del conflicto armado¹⁴.

Para el análisis de las vulneraciones en el conflicto armado se encuentra, además de los conceptos ya expuestos, la utilidad de aplicar los de *crímenes de odio*, *violencia por prejuicio*, y *arreglos de género*.

Los crímenes de odio son aquellos que tienen como móvil o motivación una característica específica de las víctima, característica que la ubica como integrante de un grupo hacia el cual el victimario tiene una valoración especialmente negativa, y por tanto ubica a la víctima como blanco de sus agresiones.

Por su parte, la **violencia por prejuicio** parte de la discusión sobre el término *homofobia* el cual se entiende como un miedo irracional o una patología individual, mientras que el *prejuicio* se

de orientaciones sexuales e identidades de género que además de tener en cuenta estas afectaciones (no solo contra mujeres) estudia e interviene también las ya mencionadas del dimorfismo sexual y las de la heterosexualidad obligatoria que se expondrán a continuación.

- 13 En términos estrictamente técnicos, sabemos que la discriminación contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, no se configura precisamente como una fobia. No obstante se utilizan los términos homofobia y transfobia en atención a su posicionamiento político. En el mismo sentido se debe aclarar que el término homofobia engloba el menosprecio y la discriminación contra mujeres lesbianas, hombre gais, y personas bisexuales.
- 14 Nombrar el enfoque diferencial: de orientación sexual e identidades de género, no implica de ninguna manera una negativa a atender las necesidades específicas de personas intersex, tampoco así la no enunciación del sexo como integrante del grupo. Por el contrario, la aproximación conceptual da cuenta de que se incluye el dimorfismo sexual como parte de la problemática a atender, y por tanto en las necesidades específicas que las personas intersex en el conflicto armado puedan presentar.

entiende como un discurso o racionalización que socialmente se construye para justificar las reacciones (generalmente) negativas¹⁵.

Arreglos de género es una categoría que permite reconocer y analizar las diferenciaciones y jerarquizaciones entre los hombres y lo masculino, y las mujeres y lo femenino como el resultado de las luchas entre los y las actoras (armados y no armados) que definen las relaciones de género (tanto en los ámbitos culturales, normativos, económicos, y políticos)¹⁶.

15 La definición de estos conceptos se ha tomado respectivamente de la Oficina para los Derechos Humanos y las Instituciones Democráticas de la OSCE, y de María Mercedes Gómez, citadas por Colombia Diversa (2011: 35)

16 Para ver la configuración de la categoría se recomienda consultar: Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, La Memoria Histórica desde la Perspectiva de Género. Conceptos y Herramientas, Bogotá: 2011, página 62.

II. Caracterización de las afectaciones a personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas víctimas del conflicto armado en Colombia

a) Observaciones preliminares

Para identificar las afectaciones diferenciales que el conflicto armado genera sobre las personas no heterosexuales y no cisgénero, utilizamos dos tipos de fuentes: i) la información secundaria contenida en informes de organizaciones del movimiento LGBTI, y ii) la información primaria proveniente de los casos atendidos por la Unidad para las Víctimas, y del trabajo de campo realizado en el marco de esta consultoría.

Es necesario señalar algunas dificultades para la obtención de información:

- La falta de información y el sub-registro de las vulneraciones sufridas por las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas son supremamente altos, esto se debe a múltiples factores como el miedo a las represalias por denunciar, la vergüenza de admitir una orientación sexual o identidad de género no hegemónica de integrantes de la familia o de sí mismo, las barreras de acceso a la justicia, el temor a la revictimización por parte de los y las servidoras públicas, entre otras.
- Así mismo, muchos de los instrumentos de recolección de información sobre víctimas no incluyen las variables de sexo (incluyendo intersex), orientación sexual e identidad de género; y los que las incluyen como el caso del Registro Único de Víctimas – RUV, y el Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral – PAARI, no se elaboran o no se aplican correctamente; o éstas son pasadas por alto por cuenta del desconocimiento o prejuicio de los servidores o servidoras públicas, quienes manifiestan razones como que les da pena preguntar por estas variables, o sienten temor de que la persona a la que se le pregunta “se vaya a ofender”, así sucede que se omite preguntar a la víctima y se diligencia una respuesta de acuerdo con la apariencia de la víctima y lo que el servidor o la servidora conciben como una persona lesbiana, gay, bisexual, o trans.
- En ocasiones, la misma dinámica del conflicto y las barreras y dificultades en materia de justiciaabilidad impiden conocer o verificar el o los autores de los crímenes. Así varios

actos como atentados, amenazas, homicidios, y torturas son denunciados por personas u organizaciones pero las investigaciones no arrojan resultados sobre la autoría, o no hay denuncia formal y mucho menos investigación. En estos casos si bien no se puede afirmar que los hechos hayan sido cometidos por los actores del conflicto armado, tampoco se puede asegurar que no lo hayan sido, en los casos que así sucede, se indicará la falta de certeza.

- Por su parte, las organizaciones sociales de los sectores LGBTI, solo hasta hace más o menos poco han empezado a ocuparse de la situación de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en el marco del conflicto armado, y pocas de ellas lo han hecho. En parte por las dificultades de sistematizar información sobre las vulneraciones a los derechos en general, lo cual implica empezar por esfuerzos sobre las generalidades, para posteriormente centrarse en temas como el conflicto armado; en parte también por el tipo de reivindicaciones que les convoca en las cuales las víctimas del conflicto armado no están recogidas. Otra razón ha sido esgrimida por la Directora Ejecutiva de la Fundación Santamaría, Pedro Julio Pardo Castañeda y es que las organizaciones de los sectores LGBTI tienen un foco urbano y poco se han preocupado por las problemáticas del conflicto armado que en su mayoría se desarrolla en contextos rurales¹⁷.
- De igual forma, las organizaciones de víctimas no han aplicado la perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género a sus reflexiones, denuncias, y acciones en general. Haría falta indagar con ellas las razones por las cuales no lo han hecho, no obstante no se puede descartar aspectos como la falta de sensibilidad, de información, de interés, de apertura hacia otros sectores sociales o perspectivas de análisis, e incluso ciertos grados de resistencia contra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.
- Otro aspecto que incide en que no se identifiquen y reconozcan los crímenes contra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas es que buena parte de los operadores de justicia, medios de comunicación, e incluso comunidades niegan o invisibilizan la discriminación que está en la base de los crímenes de odio, y los hacen pasar por comunes, pasionales, o venganzas. En este aspecto también inciden las familias de las víctimas quienes en ocasiones prefieren no desvelar la orientación sexual o identidad de género de la personas victimizadas con lo cual se afecta la investigación del caso y el reconocimiento de la violencia.

¹⁷ Entrevista realizada al equipo de la Fundación Santamaría el 18 de julio de 2014.

b) Revisión de literatura

De los informes de las organizaciones Caribe Afirmativo, Fundación Santamaría, y Colombia Diversa se establece la revisión de literatura existente para dar cuenta de un estado de las vulneraciones sufridas por las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en el conflicto armado. La información que se presenta a continuación se organiza de manera cronológica con la intención de sugerir los desarrollos históricos de la violencia armada en relación con las orientaciones sexuales e identidades de género.

Estas organizaciones son las que más han trabajado el tema, pero no son las únicas, así que este compendio no pretende dar cuenta de toda la producción sobre el particular. No obstante sí es una herramienta importante para la consolidación de la información disponible y para el establecimiento de hipótesis sobre las dinámicas particulares del conflicto armado desde la perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género.

En el marco del informe *“Estado de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Población en Contexto de Diversidad Sexual y Géneros en los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño”* (2014: 20), la Fundación Santamaría realizó un grupo focal en Popayán con víctimas de los sectores LGBTI. En él se narra que *“con el sexto frente de las FARC llegó un comandante que era el terror para las personas LGBTI. En 1987, en un puente emblemático del municipio de Corinto apareció el cuerpo sin vida de una mujer lesbiana, sin senos y con un letrero colgado en su cuello que decía: “si se quiere parecer a un hombre, ahí estás sin senos”*. Este es el primer hecho documentado, que si bien no es el único en ocurrencia es el antecedente más antiguo de la afectación diferencial por orientación sexual e identidad de género.

Más adelante, narra el mismo informe (Fundación Santamaría, 2014: 25), que a inicios de los años noventa en Santander de Chilichao, Cauca *“Karlina era un estilista que había llegado de Bogotá, empezó a trabajar y ‘cayó en ese flagelo de la droga’. Era la época de las ‘limpiezas sociales’, hace más de 20 años, cuando Karlina se encontraba en una ‘olla’ comprando las sustancias que consumía y saliendo de allá ‘le dieron’. De acuerdo con algunas versiones, en estos grupos estaban involucrados miembros de la policía.”*

Sobre la década de los noventa no se encuentra más información. En 2001 se ubica en Cali el caso de Álvaro Miguel Rivera, reconocido defensor de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, quien fue amenazado y obligado a desplazarse, tras denunciar prácticas forzadas

de exámenes de VIH/SIDA por parte de la guerrilla en Vistahermosa, Caquetá. Posteriormente, en 2009, fue torturado y asesinado¹⁸.

En 2002, el activista Manuel Antonio Velandia, residente para ese momento en la ciudad de Bogotá, es víctima de un atentado con granada luego de denunciar explotación sexual de adolescentes por parte de paramilitares, por este hecho se ve forzado a desplazarse, y posteriormente consigue asilo como perseguido (por las amenazas y atentado en razón de su orientación sexual) en España (El Espectador, 2014). Así mismo, su caso se constituye en precedente de la denominada modalidad de asilo por orientación sexual.

“El 13 de octubre de 2003, a las 3:00 pm, ó hombres armados entraron por la fuerza a la casa de una pareja de mujeres, ubicada en un municipio cerca de Popayán. Solo se encontraba una de ellas, a quien empezaron a escupir, humillar y ejercer diversos tipos de violencia sexual. De acuerdo con el relato de la mujer, estas agresiones estaban motivadas por la orientación de ella y su pareja, debido a las expresiones que recuerda le gritaban constantemente mientras la agredían: ‘aquí tienes por lesbiana... para que pruebe hombres, penes’. Además, la mujer comenta que por la forma como se expresaban, el tipo de armas que llevaban y los uniformes que usaban, se trataba de paramilitares (...). Asegura que ese día estaban esperando a su pareja, sin embargo, tal vez escuchando sus súplicas, nunca llegó. Inmediatamente se desplazaron para Popayán, donde las buscaron nuevamente y continuaron las amenazas y persecuciones, durante una de ellas les chocaron la camioneta donde se movilizaban. Actualmente afirma que estos hechos le generaron sentimientos de miedo, paranoia y pánico constante. ‘Nunca he declarado como víctima, pues me sentía muy mal que me otorgaran beneficios por lo que me pasó, pienso que hay otras personas que lo merecen más.’” (Fundación Santamaría, 2014: 21)

En una investigación realizada por Colombia Diversa en Caldas, municipio de Antioquia (Colombia Diversa, 2005: 19) dada la recurrencia de homicidios, se destacó el año 2003 como un período *“en que estaban matando a todos los maricas en el pueblo”*. La investigación relata en concreto el homicidio de dos hombres gays en condiciones similares, uno de ellos Carlos Lora (Carlitos), a quien le propinaron puñaladas en varias partes del cuerpo incluido en el ano, fue empalado, mutilado su pene y dejado en un lugar público (la Gruta de la Virgen).

¹⁸ Colombia Diversa (2010: 7), relaciona el hecho. No obstante, al día de hoy no se tiene certeza sobre los autores de la tortura y el homicidio de que fue víctima.

Para 2005, la Revista *Noche y Niebla*¹⁹ documentó amenazas, homicidios, y desaparición forzada por cuenta de actores armados contra travestis, y hombres gay en Barrancabermeja, Santander; Ovejas, Sucre; Cartagena, Bolívar; Ciénaga de Oro, Córdoba; Barranquilla, Atlántico; entre otras zonas del país. Para el mismo año Diversidad Humana de Barrancabermeja y Amnistía Internacional denunciaron respectivamente ejecuciones y otras vulneraciones contra mujeres lesbianas en Barrancabermeja, Medellín, y Mesetas, Meta.

En Pereira, un grupo dedicado a los homicidios selectivos bajo el espíritu de la “*limpieza social*” autodenominado “Cazano” amenaza a los administradores de un local comercial para que no presten servicios ni permitan la presencia de “*maricas y prostitutas*” en el lugar. Este hecho denunciado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas²⁰.

El citado informe de Colombia Diversa, relata también para 2005, la amenaza que había recibido una pareja de lesbianas por parte de presuntos integrantes de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en una vereda cercana a Ibagué, Tolima; el homicidio de una travesti en Campoalegre, Huila; y las amenazas a un hombre gay y la desaparición forzada de su hermano (también gay) en Barrancabermeja, Santander.

Hombres gais en ejercicio de prostitución denunciaron que en 2006 recibieron amenazas y hallaron *grafitis* amenazantes en la ciudad de Pereira en razón de lo cual se desplazaron. Allí mismo, el Defensor Regional del Pueblo informó que un hombre gay había sido golpeado por varios sujetos que se identificaron como AUC, entre ellos alias “Cabezón” y alias “La Pinga”, quienes además obligaron a su víctima a señalar otros hombres gais en ejercicio de la prostitución. Igualmente informaron los denunciantes que años antes, ya habían sido asesinadas otras travestis.²¹

Para el período 2006 y 2007, se reportaron ataques de grupos neonazis contra mujeres lesbianas en Bogotá²². En Barrancabermeja desde 2007 circularon panfletos que prevenían a la población de abstenerse de tener cualquier tipo de relación con personas con orientaciones sexuales e

19 Citada por Colombia Diversa (2008: 346) y Colombia Diversa (2005: 19).

20 Citada por Colombia Diversa (2008: 140).

21 Colombia Diversa (2008: 348).

22 Se han encontrado variados y fuertes nexos con el paramilitarismo o las llamadas bandas criminales y los grupos neonazis que hacen presencia en el territorio nacional. No hay información suficiente para asegurar que en este caso haya tal articulación, así como para decir que no la hay; ante la posibilidad, se prefiere no ignorar el asunto y presentarlo como pregunta para posterior análisis.

identidades de género no hegemónicas, pues suponían que vivían con VIH. También se reportaron acciones de las llamadas “bandas emergentes de exparamilitares” contra la población LGBTI en Medellín, Pereira, Barrancabermeja, Bucaramanga y Pereira. Estos hechos fueron corroborados incluso por los defensores del pueblo de las regionales del Magdalena Medio, Risaralda y Arauca. (Colombia Diversa, 2011: 140). En síntesis, entre 2006 y 2007 se contabilizaron cerca de 60 homicidios por prejuicio contra sectores LGBTI²³.

En 2008, según Colombia Diversa (2010: 4), se empiezan a reportar -de modo institucional y por cuenta de la Personería de Medellín- homicidios de mujeres lesbianas, dos en ese año. *“En el 2008, un grupo de mujeres recibió panfletos amenazantes por parte de grupos paramilitares, aparentemente por pertenecer a grupos de izquierda”* y por lo tanto, ser concebidas y perseguidas como *“areperas y guerrilleras”*. Cuando las amenazas fueron denunciadas en la Defensoría del Pueblo, ésta respondió *“<aquí no hay grupos paramilitares>”*. *Días después aparecieron muertas siete de ellas”*.

El informe (Fundación Santamaría, 2014: 20) relata cómo estos hechos de persecución y amenazas desencadenan como efectos psicológicos la paranoia y el delirio de persecución entre las sobrevivientes. Hacia 2008, un hombre gay de Santander de Quilichao, Cauca, fue asesinado por un petardo que lanzaron a su casa mientras dormía. (Ibid: 25). Para 2008 los homicidios de lesbianas, gays, bisexuales, y trans, relacionados en el informe alterno de Colombia Diversa (2010: 6) llegaron a 57.

En año 2009 en Chinú, Córdoba circularon panfletos en los que el autodenominado “Grupo de limpieza de Córdoba y Sucre” amenazaba de muerte a varias personas de los sectores LGBTI si no abandonaban el municipio. En ese año proliferaron los panfletos amenazantes, se registró su uso en 24 de los 32 departamentos del país. Dichos panfletos han promovido el exterminio de población socialmente marginada, *“incluidas, las personas homosexuales”*. Así lo informó la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos citado por (Colombia Diversa, 2010: 18). Algunos de estos panfletos prohibían la circulación de las personas luego de las 10 de la noche.

En el marco de estas amenazas, Colombia Diversa pudo corroborar la tortura y asesinato de por lo menos un hombre gay en el casco urbano de Aracataca, Magdalena; el homicidio de tres

23 Organización Mundial Contra la Tortura (2009).

travestis en ejercicio de prostitución en el centro de Cúcuta; el homicidio de una pareja de mujeres lesbianas *“en una zona de la ciudad donde hacen presencia las llamadas bandas emergentes conformadas por desmovilizados”*²⁴.

Solo entre enero y septiembre de 2009 se habían reportado *“al menos 39”* homicidios contra personas de los sectores LGBTI (Colombia Diversa, 2010: 6), 18 de ellos (es decir el 46.1%) cometidos en Medellín. No hay un dato disponible sobre el total de homicidios para el año. Así mismo, y como ya se mencionaba, tampoco está disponible la desagregación de cuantos de estos asesinatos se cometieron en el marco del conflicto armado.

El frente José Pablo Díaz de las AUC admitió que en el 2010, por orden de “El Loco Víctor”, asesinó a tres travestis en Barranquilla y lo justifica diciendo que *“tenían azotado el pedazo (sic) dándole burundanga a las víctimas para atracarlas y hurtarles sus pertenencias”*²⁵.

Entre los años que van de 2007 al 2010, la organización Caribe Afirmativo documentó en su informe *“El déficit de derechos continúa- Situación de los derechos humanos de lesbianas, gais, bisexuales y personas trans en el Caribe Colombiano”* (2014: 29) 29 homicidios contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en la región²⁶.

En Pasto, Nariño, se observa que desde 2011 han aumentado las amenazas contra los sectores LGBTI, aumento que se relaciona con una mayor visibilidad y posicionamiento que está teniendo el movimiento en el ámbito público del municipio y el departamento. (Fundación Santamaría, 2014: 34).

Para el mismo año, también circularon panfletos amenazantes en el Caribe colombiano, se documentaron estos hechos específicamente en los municipios de Golfo de Morrosquillo, Barranquilla, Soledad, y Galapa (Atlántico). Algunas de estas amenazas estaban dirigidas a las personas de los sectores LGBTI en general, otras a personas específicas con nombre propio (Caribe Afirmativo, 2014: 33). En cuanto a homicidios, en la zona del Caribe se documentaron 21 durante el año 2011.

24 Colombia Diversa (2011: 140 ss).

25 Diario La Libertad, citado por Colombia Diversa (2011: 138).

26 Componen la región caribe para la organización los departamentos de: Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre, Cesar, y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Para el año siguiente (2012), los homicidios en la región caribe aumentan a 26 (Caribe Afirmativo, 2014). Se documentó la circulación de panfletos amenazantes en Baranoa, Barranquilla, Sabanalarga, Santo Tomás, y Soledad (Atlántico), Cartagena y Carmen (Bolívar), Sincelejo (Sucre), y Ciénaga (Magdalena) (Caribe Afirmativo, 2014: 34). En el país, según datos de la Organización de Naciones Unidas (ONU, 2013), en el 2012 se perpetraron 41 homicidios contra personas lesbianas, gais, bisexuales, y trans.

En la región caribe, en el 2013 volvieron a circular amenazas en Baranoa, Sabanalarga, y Soledad, Arjona, y Sincelejo, y como nuevos municipios a los que según se documenta, llegó la práctica, se ubican: La Gloria (Cesar); Buenavista (Córdoba); Riohacha (Guajira); Sincé y Tolviejo (Sucre), entre los cuales se configura un total de 25 casos de panfletos amenazantes entre 2012 y 2013 en la región.

Con respecto a los homicidios contabilizados en el 2013 en la región, se documentaron 26 homicidios, 9 de ellos en Bolívar y 7 en Atlántico; 18 hombres gais, 4 mujeres trans,²⁷ y 4 mujeres lesbianas (Caribe Afirmativo, 2014: 25ss). A nivel nacional, según cifras de la ONU (2013) los homicidios entre enero y noviembre de ese año ascienden a 52 (11 más que los registrados por la misma fuente en 2012).

c) Cifras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas

La Unidad para las Víctimas, en tanto coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, es la responsable del Registro Único de Víctimas -RUV- y de la aplicación del Plan de Atención, Asistencia, y Reparación Integral -PAARI- a las personas víctimas incluidas en el mencionado registro. Los datos de estos dos sistemas de información (además del trabajo de campo realizado) fueron facilitados por la Unidad para las Víctimas y se configuran en la fuente de información primaria para esta consultoría.

El PAARI se aplica distinguiendo los momentos de atención y asistencia por una parte, y de reparación por otra. División que sin negar la correlación entre los dos momentos presenta una autonomía que se refleja en las cifras, la misma autonomía (con correlación) se aprecia en el

²⁷ La organización advierte que esta cifra puede ser mayor en la medida en que muchas veces las mujeres trans son calificadas como hombres gais.

RUV. Así las cosas, esta entidad cuenta con tres fuentes de información (RUV, PAARI – Atención y Asistencia, y PAARI- Reparación), frente a las variables para la indagación por la orientación sexual e identidad de género que varían entre sí, lo que constituyen formas diferentes para abordar la población víctima, que si bien no son comparables, sí nos brindan información útil que será expuesta a continuación.

1. PAARI de atención y asistencia

Entre el 11 de marzo de 2013 y el 15 de junio de 2014 se han elaborado PAARI en lo que atañe a la atención y la asistencia con 1.073 personas que se han identificado²⁸ como lesbianas, gais, bisexuales, y “transexuales”. Entre ellas los porcentajes más altos son los de personas “transexuales” (51.8%) y gais (30.2%), seguidos de lesbianas (11.3%) y bisexuales (6.5%). Las edades de las personas relacionadas se encuentran entre los 14 y los 93 años.

Geográficamente los departamentos del país en los que residen las víctimas del conflicto armado que están siendo atendidas y asistidas con la elaboración del PAARI son mayoritariamente: Antioquia, Bogotá, y Bolívar, seguidas de los departamentos de Valle, Córdoba, y Meta. Los datos relacionan 29 departamentos con habitantes de los sectores LGBTI víctimas del conflicto. Por su parte, en cuanto al lugar de ocurrencia de los hechos victimizantes predominan los departamentos de Antioquia, Bolívar, seguidos de Caquetá, Córdoba, y Tolima.

El hecho victimizante que más afecta a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas relacionadas es muy de lejos con respecto a los demás, el desplazamiento forzado, el segundo y tercer lugar es para la amenaza y la desaparición forzada respectivamente.

Organizando por décadas el año de ocurrencia de los hechos victimizantes, se ubican 18 en los años 80, desde donde se marca un fuerte aumento en tanto llegan a 204 en los noventa, y a 665 en la primera década del siglo XXI. En lo que va de la segunda década del siglo se han contabilizado 186 hechos victimizantes.

²⁸ No se cuenta con información para saber si las personas relacionadas en esta se han identificado a sí mismas con las categorías enunciadas o han sido identificadas por los y las servidoras públicas, así mismo no existe una denominación unificada de lo que se quiere decir por ejemplo con el uso del término “transexual”.

Siguiendo la tendencia nacional general, la gran mayoría de las personas lesbianas, gais, bisexuales, y transexuales relacionadas en el PAARI de atención y asistencia que han sido víctimas de desplazamiento forzado, no retornan a sus lugares de origen. Solo lo han hecho 2 mujeres lesbianas, 2 hombres gais, 2 personas bisexuales, y 11 personas trans.

La mayoría de lesbianas, gais, bisexuales, y transexuales declaran no necesitar acompañamiento piscosocial ni atención psicológica. Entre quienes manifiestan que sí lo necesitan, lesbianas y bisexuales, y transexuales señalan que les sería de mayor utilidad la intervención familiar, solo los hombres gais dan prioridad a la atención individual. Y quienes más abogan por una intervención de carácter comunitario son las personas transexuales.

Por su parte, en lo que respecta al terreno educativo, las personas víctimas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas que no han tenido o han interrumpido sus estudios académicos (y que son una proporción bastante considerable) manifiestan su deseo de retomarlos o iniciarlos.

2. Registro Único de Víctimas

La identificación y reconocimiento de las personas víctimas del conflicto armado antecede la Ley 1448 de 2011, ya que para el caso de las víctimas del desplazamiento forzado, ésta se hacía a través del Sistema de Información de Población Desplazada, cuya estructura no contaba con variables asociadas a las orientaciones sexuales e identidades de género, ni tampoco a la visibilización de otros hechos victimizantes. Esta indagación comienza a partir del año 2012 con la entrada en implementación de la Ley y los respectivos instrumentos asociados al Registro Único de Víctimas, constituyéndose en un importante avance en términos de política pública, pese a las dificultades de captura de información propias de la evolución de la temática dentro del sector.

El Formato Único de Declaración -FUD- para la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas desde 2012 y hasta el año en curso indagaba en la variable "género" (pregunta 19) por las opciones: "Mujer", "Hombre", y "LGBTI".²⁹ Las personas que (indistintamente de su sexo) fueron identificadas con esta última opción (LGBTI) han llegado a 761.

²⁹ En la segunda versión del formulario se ajusta la pregunta en cuestión para indagar en la variable Orientación Sexual / Identidad de Género (pregunta 21) con las opciones: 1. Lesbiana, 2. Gay, 3. Bisexual, 4. Trans, 5. Intersex, 6. Heterosexual.

La mayoría se ubica en el rango de 27 a 60 años (39,9%), seguido del rango de 18 a 26 (19.7%); sumando los porcentajes de los rangos de 0 a 5 (9.5%), de 6 a 12 (11.4%), y de 13 a 17 (8.4%) encontramos un 29,4% de personas menores de 18 años identificadas como LGBTI; mayores de 60 años sólo se ubicaron 5.6%.

En cuanto a la pertenencia étnica, 10.5% se identificó como negro o afro y 0.1% como raizal o palenquera, y 0.7% como indígena. En relación con las discapacidad, 3.8% de las personas identificadas como LGBTI tienen también algún tipo de discapacidad.

Los hechos victimizantes más recurrentes son desplazamiento forzado (62.8%), amenaza (16%), y homicidio (10.8%). Seguidos por actos terroristas/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos; delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado; secuestro; desaparición forzada; y pérdida de bienes muebles o inmuebles con porcentajes de afectación más bajos. Los hechos menos representativos, pero igual existentes fueron tortura; vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados; y minas antipersona, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado.

293 de las personas mencionaron a Antioquia como el departamento de ocurrencia de los hechos victimizantes, 75 Valle del Cauca, 70 Córdoba, 66 a Bolívar, 54 a Cauca, 51 Nariño, 36 Caquetá, 58 Chocó, 36 Cundinamarca y Magdalena cada uno, 45 Meta, 35 Cesar, 34 Putumayo, 30 Tolima, 27 Sucre, 25 Norte de Santander, 20 Casanare y Risaralda respectivamente, 19 Santander, 15 Boyacá y Caldas respectivamente, 12 a Huila, 10 a Arauca, Vichada, y a Bogotá respectivamente, 8 Guaviare y Quindío cada uno, 6 a Guajira, 5 al Atlántico, 1 al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3. PAARI de reparación

El PAARI para la reparación a las víctimas se ha aplicado entre 2013 y lo que va de 2014 a 644 personas que se han identificado como (y estas son las categorías que se aplican en este instrumento): lesbianas, gays, bisexuales, hombres trans, mujeres trans, intersexual femenino, e intersexual masculino.

De las 216.404 personas a las que se les realizó PAARI de reparación, 353 se identificaron³⁰ como bisexuales, 169 como gays, y 94 como lesbianas, para un total de 616 personas con orientaciones sexuales no heterosexuales.

Según los datos que arroja este instrumento, la mayoría de personas bisexuales, gays, y lesbianas se ubican en el rango de 21 a 40 años (44.1%), seguidas de las personas que tienen entre 41 y 60 años (27.1%). Por último, entre los porcentajes representativos están las personas entre 61 y 80 años (10.5%) y el rango entre "0 y 20 años" (9.9%).

De las personas identificadas como lesbianas, gays, y bisexuales, la mayoría reside en los departamentos de: Antioquia (225), Nariño (95), Norte de Santander (66), Valle del Cauca (49), Santander (29), Bogotá (27), Bolívar (11), Cundinamarca (10). Para ver otros departamentos y la desagregación por identidades se incluye la siguiente tabla elaborada por la Unidad para las Víctimas:

30 En algunos casos los y las profesionales que guían a las víctimas en la elaboración del PAARI preguntan directamente por la orientación de esta, pero en otras brindan la información desde su propio criterio, y en otras solo pasan por alto la variable, de modo que no podemos tener certeza si los datos presentados corresponden a una orientación sexual asumida por las víctimas o percibida por el o la profesional. Así mismo, no es claro lo que se está entendiendo por cada opción, la existencia de múltiples interpretaciones está ilustrada por aspectos como las frecuencias de "hombres" que a su vez son "lesbianas", y "mujeres" que a su vez son "gays"; en el mismo sentido, sorprende la alta frecuencia de personas bisexuales, ya que en las cifras generales sobre sectores LGBTI, la bisexualidad es de las menos frecuentes, así que podemos estar bien frente a una tendencia atípica en las personas víctimas, o bien a un error de definición.

Departamento	Bisexual	Gay	Lesbiana	Total general
0 Selección	1			
Antioquia	96	92	37	225
Arauca		3		3
Atlántico	2	1		3
Bogotá D. C.	9	15	3	27
Bolívar	5	2	4	11
Boyacá		1		1
Caldas	1	3	4	8
Caquetá	3	2	2	7
Casanare	1	1		2
Cauca	3	2	2	7
Cesar	3	4	2	9
Chocó	6		2	8
Córdoba	2	4		6
Cundinamarca	3	3	4	10
Guaviare	1			1
Huila		1		1
La Guajira	1		2	3
Magdalena			3	3
Meta	1	1	3	5
Nariño	92	1	2	95
Norte de Santander	59	4	3	66
Putumayo	7	1	4	12
Quindío	6	1	1	8
Risaralda	3	5	4	12
Santander	19	7	3	29
Sucre		2		2
Tolima	1		1	2
Valle del Cauca	28	13	8	49
Total general	353	169	94	616

Entre los siguientes hechos victimizantes: desaparición forzada, desplazamiento forzado, homicidio, lesiones personales y psicológicas que produzcan incapacidad permanente, y secuestro; el homicidio es el más frecuente, seguido de la desaparición, y el desplazamiento forzados.

Las personas identificadas como lesbianas, gais, y bisexuales de las que se captó su nivel de escolaridad, tienen estudios primarios (14,7%), secundarios (5,3%), media (11,5%), técnica (2.5%), tecnológica (1,4%), y universitaria (3,2%). Desafortunadamente estas cifras no pueden ser conclusivas en la medida en que el porcentaje mayor (59%) corresponde a "sin información".

En razón a las violencias de género asociadas al sexo de nacimiento se pueden ver situaciones diferenciales para gais y para lesbianas³¹, siendo estas últimas quienes predominan en los eslabones más bajos. De las personas que mencionaron no tener educación 50% son lesbianas, frente a 8% de los gais; y 38.4% de las mujeres lesbianas solo tienen estudios primarios, frente a 19% de gais, en consecuencia, un mayor porcentaje de gais ha podido acceder a la educación secundaria, media, técnica, tecnológica, y universitaria.

Porcentaje de personas por identidades según nivel escolar

	Lesbianas	Gais	Bisexuales	Total
Ninguna	50,00	8,33	41,67	100
Primaria	38,46	19,78	41,76	100
Secundaria	33,33	54,55	12,12	100
Media	32,39	46,48	21,13	100
Técnica	0,06	87,50	6,25	100
Tecnológica	-	88,89	11,11	100
Universitaria	10,00	70,00	20,00	100
Sin información	16,00	63,00	78,30	100

Fuente: Cálculos propios a partir de informe Unidad para Víctimas

La mayoría de las personas en proceso de reparación está viviendo en casas (63,6%) y apartamentos (22,4%), en menores porcentajes se ubican en fincas, cuartos y ranchos; y en un porcentaje aún

31 No tenemos manera de saber el sexo de las personas bisexuales.

menor (pero no por ello menos preocupante) en habitaciones, inquilinatos, cambuches, y otros. La ubicación rural (fincas) está distribuida equitativamente para bisexuales, gais, y lesbianas. En los tipos de viviendas en los que hay marcadas tendencias diferenciales es donde viven las personas bisexuales, ellas son las que más asentamiento tienen en los tipos más precarios: cambuche, inquilinato, habitación, rancho y cuart³².

Los estratos predominantes son 1 y 2, y de igual manera quienes más se ubican en los estratos bajos son las personas “bisexuales” 70% de quienes habitan en el estrato 1, y 55% en el 2; hay porcentajes equitativos entre bisexuales, gais, y lesbianas en el estrato 3; y predominio de estos dos últimos en el 4; vale señalar que los únicos casos de vivienda en estrato 0 y en estrato 5 corresponden a una mujer lesbiana y a un hombre gay respectivamente.

d) Interpretaciones e hipótesis alrededor de los estudios y datos

Como anteriormente se ha mencionado, es necesario fortalecer a las y los servidores públicos en el manejo del enfoque, especialmente en lo relacionado con el alcance conceptual de las variables que hacen parte de los registros administrativos y los sistemas de información, en la medida en que esto permitirá tener cifras más precisas que nutran la caracterización de las personas con orientaciones sexuales e identidades e género no hegemónicas víctimas del conflicto armado.

Así las cosas, y pese a las dificultades evidenciadas en materia de subregistro, e imprecisión en el manejo de las variables, las cifras presentadas en el aparte anterior, son consideradas de utilidad en tanto nos permiten aproximarnos a las características socio-demográficas de las víctimas, proyectar algunas tendencias, y proponer ciertas hipótesis.

Las cifras que nos indican la existencia de lesbianas, gais, y bisexuales adultos y adultas mayores; así como de niños, niñas y adolescentes con expresiones de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, muestran la necesidad de aplicar no sólo el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, sino tener en cuenta su cruce o intersección con el sistema étareo.

32 Tanto en las tendencias generales de los sectores LGBTI como en los datos cualitativos y cuantitativos encontrados en la revisión de literatura, grupos focales y entrevistas realizados para esta consultoría, se constata que son las personas trans quienes más precariedad tienen en sus actividades laborales, capital escolar, económico, y social (mientras que las personas bisexuales no marcan tendencias a este respecto), de modo que se sospecha que lo que se entiende en estas cifras como “bisexuales” en realidad puede ser personas trans.

Esto con el objeto de identificar y avanzar en la garantía de derechos como el libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación, la salud, la educación, le recreación, los derechos sexuales, y los derechos reproductivos, el derecho a la familia; reconocer y atender así mismo la necesidad de transformar los imaginarios y prácticas de marginación y subordinación; y atender las necesidades especiales de protección (incluyendo la económica y patrimonial) y bienestar; entre otros aspectos que se pueden afectar especialmente la infancia, adolescencia, y la vejez de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas víctimas del conflicto armado.

Con ello se llama la atención de reconocer la existencia y las necesidades particulares de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas de todas las edades, sin suponer que en la adolescencia -o aún en la infancia- no hayan expresiones de orientaciones no heterosexuales y de identidades no cisgénero, y que en la vejez no hayan igualmente múltiples formas de vivir la sexualidad y asumir el género.

La composición de los sectores de lesbianas, gays, bisexuales, y trans al interior del colectivo LGBTI también permite apreciar afectaciones diferenciales según el sexo de nacimiento de las personas, o si su ruptura con la hegemonía se da en términos de la orientación sexual o de la identidad de género. Cuando la información se ha desagregado para cada uno de estos sectores y es representativa la diferenciación, se expondrá la situación diferencial para cada derecho o aspecto de análisis; en este momento de la presentación sólo haremos referencia a la composición de sectores.

Tanto las cifras de PAARI de atención y asistencia, como las de reparación, presentan tendencias similares que indican que existen más personas identificadas (o presumidas) como trans, efectivamente ellas, al ser las más visibles, son quienes mayor exposición tienen a las vulneraciones (no sólo en el conflicto armado, pero sí especialmente en él); algo similar pero en menor medida sucede con los hombres gays (especialmente quienes presentan expresiones de género no hegemónicas); entre las mujeres lesbianas puede haber mayores posibilidades de ocultamiento y por lo tanto menor victimización, lo mismo que entre personas bisexuales, las personas intersexuales resultan ser las más invisibilizadas y sobre las que menos información se dispone.

No obstante, insistimos, las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas no se captan fielmente por la declaración (a través del FUD) ni la atención y reparación (cifras de PAARI), de allí que no necesariamente podemos inferir que los sectores con mayor peso cualitativo

en estos sistemas de información sean los más victimizados. Lo cual evidencia la necesidad de emprender nuevas apuestas de investigación para dar cuenta de las afectaciones diferenciales, sus dinámicas, e impactos.

Por otra parte hay que poner de presente que el ocultamiento -que incide en una menor visibilización y por lo tanto una menor victimización- es una estrategia de supervivencia que muchas personas con orientaciones sexuales e incluso con identidades o expresiones de género no hegemónicas utilizan, que de ninguna manera puede pasarse por alto, sino que debe reconocerse como un hecho de violencia en sí mismo.

Las orientaciones sexuales pueden ocultarse con relativa facilidad, no así los tránsitos entre los géneros, no importa que los actores armados no perciban la diferencia y asuman a las personas trans como gais (enunciados con otros términos des-obligantes tanto para hombres como para mujeres), las personas que tienen una expresión de género no hegemónica resultan bastante evidentes, y al ser concebidas como “anormales” o “desviadas” son objeto de burlas, segregación, y toda forma de violencia.

Siendo las personas trans las más visibles de los sectores LGBTI, son a su vez las más vulneradas, pero su mayor grado de exposición a las vulneraciones no se explica solamente por su visibilidad, sino por la acumulación de vulneraciones históricas que debido a la violencia sufrida en razón a su identidad y expresión de género les ha figurado diversas formas de segregación, aún desde la infancia, de la familia, la escuela, el sistema de salud, y el mercado laboral, así las personas trans son las que menos redes familiares y sociales tienen, así como menos preparación académica, más problemas de salud, y menos recursos económicos

Otros aspectos que llaman la atención sobre las intersecciones de los sistemas de opresión, y por tanto sobre la necesidad de aplicación articuladas de los enfoques diferenciales son la pertenencia étnica y la discapacidad. Tanto en estas cifras como en el trabajo de campo se encontró un número significativo de casos de personas que además de tener una afectación diferencial del conflicto armado por sus orientaciones sexuales e identidades de género, también la tienen en virtud de los procesos de racismo y discriminación por discapacidad. De modo que además del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, se evidencia la necesidad de aplicar también los enfoques étnico, de discapacidad, y de género (además de otros que puedan identificarse), y tal aplicación debe ser articulada e integral en la medida en que las características de las personas son igualmente indesligables.

La ubicación geográfica (departamentos y municipios) de residencia de las víctimas y especialmente de ocurrencia de las violencias³³ es una información relevante en términos de la política de atención, asistencia, y reparación integral a las víctimas, ya que con ella se pueden diseñar acciones específicas y establecer prioridades para la llegada y el acompañamiento a determinados espacios de trabajo.

También es importante en términos del análisis de las tendencias de mayor recurrencia de las violencias desde el análisis de sus dinámicas y configuraciones a partir de aspectos como la cultura o el mapa de actores de cada espacio geográfico. No es el alcance de este documento llegar a tal nivel de profundidad, no obstante proyectamos dos hipótesis en este sentido.

Primero, la información sobre el año de ocurrencia de los hechos victimizantes presenta un ascenso bastante significativo desde los años noventa, lo cual puede asociarse claramente con la consolidación del paramilitarismo, es decir que el recrudecimiento de la guerra es el que a su vez agrava la problemática sufrida por las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, quienes antes de la aparición del paramilitarismo estaban sufriendo vulneraciones pero no al nivel que se presentaba cuando el conflicto armado se producía solamente entre las guerrillas y el Estado³⁴.

Esta primera hipótesis debe matizarse y analizarse con cuidado, sus elementos integradores, ya que (volviendo al punto de la ubicación geográfica de zonas con mayor recurrencia de la violencia armada homofóbica y transfóbica) en la información consultada y citada, además de ubicar como las zonas más álgidas territorios de fuerte disputa o predominio paramilitar, se ubican también zonas de predominio guerrillero. De allí que no se pueda establecer de manera tajante que sea el paramilitarismo y no las guerrillas quienes tengan la mayor responsabilidad de la vivencia armada contra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas. Por su parte, también hace falta el análisis del papel de la fuerza pública estatal, ya que sobre ello la escasez de información es mucho más alta.

No obstante, a partir de la observación de las tendencias geográficas, de lo más importante que se puede colegir, es que la configuración del ensañamiento de los actores armados contra las

33 En este documento se llega hasta el nivel de agregación departamental, no obstante la información de la Unidad para las Víctimas está disponible hasta el nivel municipal.

34 Esta hipótesis concuerda con el análisis de una socióloga lesbiana perteneciente al movimiento LGBTI de uno de los territorios visitados en el trabajo de campo.

personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas se presenta como una tendencia general nacional en la medida en que en la gran mayoría de los entes territoriales se han encontrado denuncias del fenómeno³⁵.

Esta generalización de la violencia armada homofóbica y transfóbica permite ayudar a superar la percepción de las violaciones a los derechos humanos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en el marco del conflicto armado como una mera expresión de este en momentos o en territorios aislados, y así mismo fortalece la concepción de esta violencia como sistemáticas, y por lo tanto como un aspecto de la guerra sobre el cual se debe intervenir de manera concreta, contundente, y urgente.

Siendo los hechos victimizantes más recurrentes el desplazamiento forzado, la amenaza, el homicidio, y la desaparición forzada, es claro el papel que cumple la guerra en exacerbar las pretensiones del sistema sexo-género-deseo de normalizar las expresiones, identidades y las prácticas sexuales y afectivas de las personas, exacerbación que en conflicto armado llega hasta la aniquilación. Lo cual no quiere decir que fuera del conflicto armado las violencias no lleguen hasta la aniquilación, pero sí que en el conflicto armado se configura como práctica habitual y sistemática.

Aunque no estén denunciados plenamente por las víctimas, ni cuantificados fielmente con la ocurrencia real por los sistemas de información, se sabe que los delitos contra la integridad sexual y varias formas de afectación a la dignidad humana (como la prohibición de circulación, de expresiones públicas homoeróticas, de expresión de una identidad de género no hegemónica) son recurrentes y se integran a las prácticas de violencia extrema que pretende la "corrección" como acción previa al aniquilamiento.

Las cifras citadas también dan cuenta del déficit de derechos con el que cuentan las personas con expresiones de género y orientaciones sexuales no hegemónicas víctimas del conflicto armado, por lo menos en lo que respecta a la educación y la vivienda. La alta proporción de personas que no ha podido acceder o que ha sido segregada del sistema educativo da cuenta de ello, así como la precariedad que muchas de las personas de los sectores LGBTI tienen con respecto a la vivienda.

35 En este punto se debe tener en cuenta que el hecho de que no se hayan identificado casos en otros territorios del país no significa que no existan y por tanto no podemos suponer que haya territorios del país libres de violencia armada por prejuicio homofóbico y transfóbico.

Además de ilustrar una pequeña parte de la condición deficitaria de derechos, las barreras de acceso, permanencia, y poca dignificación en los derechos a la educación y la vivienda, estos datos también nos permiten la reflexión sobre las escasas posibilidades de afrontamiento que (desde el capital económico y escolar, y sus correspondencias con el cultural y el social) tienen las víctimas cuando en razón en su orientación sexual no hegemónica han sido marginadas de espacios como el académico, bien sea a causa del conflicto armado o previo a los hechos victimizantes.

Como se expuso, las mujeres lesbianas han estado segregadas del sistema educativo en más alto grado que los hombres gays (haciendo una comparación en términos de sexo) y es importante enunciar que esta tendencia, según la cual los hombres tienen mayor educación que las mujeres contraría la tendencia de las cifras que no discriminan la orientación sexual, según la cual las mujeres -en general- tienen más educación que los hombres. Lo cual sería un indicador de que entre las mujeres, son las lesbianas, quienes tienen más dificultades para ejercer plenamente su derecho a la educación, cuestión que en el marco del conflicto armado se agudiza aún más.

Fuera de la presentación cronológica en la que se esbozaban la dinámica histórica de las afectaciones que el conflicto armado colombiano genera sobre las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas se recogen otros hechos victimizantes y dinámicos de la guerra.

La Fundación Santamaría, en grupos focales realizados con víctimas en los municipios de Santiago de Cali, Santander de Quilichao, Popayán, Pasto y Tumaco (relacionados en su informe de 2014) identificó varias problemáticas y hechos victimizantes, entre ellos:

En municipios como Zarzal y Río Frío en el Valle del Cauca, hay prohibiciones para que las personas trans «se vistan de mujer», lo que las segrega de sus municipios de nacimiento y las obliga a desplazarse como única posibilidad de poder expresar su identidad de género, lo cual resulta profundamente doloroso para ellas. En Bugalagrande las amenazas obligan a mantener las expresiones homoeróticas y las expresiones de género no hegemónicas en el ámbito privado (Fundación Santamaría, 2014: 7).

Esto último podría interpretarse como un punto intermedio favorable para la existencia de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, no obstante es

una violación flagrante a los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de expresión, a la identidad, y a la libre movilidad.

La Fundación Santamaría también advierte que en Yumbo (Valle) el grupo Águilas Negras extorsiona a mujeres trans que trabajan en peluquerías; una de ellas fue desaparecida, y cuando una de sus compañeras quiso denunciar recibió amenazas contra ella y su familia.

En Popayán hay amenazas contra mujeres trans en ejercicio de prostitución; además de estas, hay denuncias formales hechas a la Alcaldía, a las cuales la institución respondió con un intento de sellamiento a los establecimientos que permitieran el acceso de mujeres trans, y de desplazamiento de estas (administrativamente se habla de una reubicación) a un municipio cercano con fuerte presencia paramilitar. También en Popayán, las víctimas narran que combatientes paramilitares incendiaron un lugar de homosocialización: la discoteca Tres Lunas, antes de ello les dieron un minuto a las personas que estaban allí para que salieran (Fundación Santamaría, 2014: 22).

Las personas de los sectores LGBTI denuncian reclutamiento por parte de actores armados, lo cual ha generado señalamiento, persecución y retaliación en el caso de las personas que efectivamente han sido reclutadas o han decidido vincularse a los organismos armados; pero también se han encontrado falsos señalamientos contra personas de los sectores LGBTI como supuestas auxiliadores o integrantes de algunos de los grupos armados, con el objeto de que sean perseguidas y ultimadas por el actor opuesto. Uno de los casos es el de la trans Paquita Gallego en Tumaco, Nariño (Fundación Santamaría, 2014: 45).

En relación con la violencia institucional (concepto al que nos referiremos más adelante) en el Valle del Cauca, en Bugalagrande y Río Frío hay denuncias de que la Personería se ha negado recibir denuncias de personas de los sectores LGBTI argumentando que allí no se pueden tramitar y que debían dirigirse a otros municipios más grandes, y cuando las personas se dirigen a otros municipios como Tuluá, allí les responden que “hay mucho que hacer”, que “hay prioridades en los casos del municipio” y que deben esperar para que su denuncia sea tenida en cuenta (Fundación Santamaría, 2014: 12).

Este tipo de actitudes en realidad es homofobia bien de las instituciones, o bien de los servidores públicos (que igualmente son actores institucionales), en todo caso, al estar producida en un contexto institucional -que lejos de poder causar violaciones a los derechos humanos, tiene

por misionalidad protegerlos- se enmarca en lo que en este documento se elabora como violencia institucional.

También se identifica como violencia institucional cuando los delitos por odio o prejuicio son calificados como crímenes pasionales, violencia común, o retaliación, con lo cual se niega la violencia sistemática por discriminación y se resta importancia a las necesidades de justicia y reparación simbólica. Particularmente ha indignado al movimiento LGBTI que las muertes de las mujeres trans sean catalogadas por las autoridades como “hombres a los que asesinan por estar metidos en problemas, ya sea de drogas o porque estaba metido en problemas con algún grupo ilegal, desconociendo motivos asociados a las identidades de géneros Trans, en tanto se evidencia la sevicia con la que se cometen estos hechos”. (Fundación Santamaría, 2014: 33)

El desconocimiento -y no reconocimiento- de las formas, dinámicas, e impacto de la violencia armada homofóbica y transfóbica, y de la homofobia social misma, se ponen en la base de esta invisibilidad y negación del tema y de su importancia; otro factor que incide negativamente es la naturalización y la legitimidad que hace pensar que estas violencias bien son deseables, están merecidas, o no son tan graves (estas visiones llegan a ser compartidas por las mismas víctimas y comunidades). En este orden de ideas, también hay violencia institucional cuando no se abordan los casos con celeridad, o se destinan pocos -o ningún- recursos para la investigación y sanción de los crímenes.

En El Charco, Nariño, y Corinto, Cauca, se identificaron casos -que sabemos ocurren en muchos territorios (si no en todos) al existir en la sociedad patriarcal las violencias estructurales de género (además exacerbadas en la guerra)- de violencia sexual “correctiva” contra mujeres lesbianas, y con identidad o expresión de género considerada como masculina.

En muchos de los territorios donde se ejerce este y otro tipo de violencias contra las construcciones no hegemónicas, las personas se ven obligadas a “normalizar” su expresión de género, en el caso de hombres trans -y mujeres “masculinas”- se reportan estrategias como ponerse extensiones de cabello cuando este es corto, uso de faldas en lugar de pantalones, etc. Contra hombres con expresiones “femeninas” también se ejerce violencia, en el caso de las comunidades afro de El Charco los comentarios dicen “o deja de caminar tan afeminado o lo quebramos”; porque “eso supuestamente dañaba la raza de los negros”. (casos identificados en los grupos focales de Nariño y Valle, y en el informe de Fundación Santamaría: 36).

En violencia sexual, también es necesario relacionar los tratos crueles que reciben las mujeres trans en ejercicio de prostitución, en varios testimonios, uno de ellos del grupo focal realizado para esta consultoría en Nariño, se narran actos en los que las mujeres son obligadas a realizar prácticas sexuales que ellas mismas consideran denigrantes, todo en virtud del miedo que imparten los actores armados. En el grupo focal realizado por la Fundación Santamaría en la misma ciudad, se cuenta además de la obligatoriedad de no utilizar preservativo en las relaciones sexuales si el actor armado así lo indicaba, y del no pago de los “servicios sexuales”, hay una denuncia de trata de mujeres trans quienes luego de ser explotadas sexualmente, se les impide la salida del lugar en virtud de lo que saben de los actores: “usted ya sabe quién es el jefe de los paramilitares, usted ya sabe quién es el que les surte el mercado, usted ya tiene información”, este relato corresponde al municipio de Ricaurte en Nariño (Fundación Santamaría, 2014: 37).

La violencia armada homofóbica y transfóbica, antes de llegar a la aniquilación³⁶ de las personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género no hegemónicas, acude a la “corrección” (mediante violencia sexual; prohibiciones a las expresiones públicas de afectividad entre parejas del mismo sexo, y a asumir identidades de género no concordantes con el sexo de nacimiento; entre otras) y a la “prevención” de que más personas hagan expresa su orientación no heterosexual o su construcción o expresión de género trans. Para ello utilizan mecanismos de violencias ejemplarizantes.

En ellas se agrupan prácticas en las que se mutila, ridiculiza, o humilla a la víctima, por medio de estas acciones “se dan mensajes”, por ejemplo en Nariño “una mujer trans que fue “empalada” hace algunos años en Taminango. Además de la trágica muerte, el cuerpo fue expuesto en el pueblo “para que vieran que ahí los maricas no podían hacer lo que estaba haciendo ella”, que era reclamar “yo tengo derecho a vestirme así y andar por el pueblo, yo tengo derecho a ser la que soy, a tener mi cabello largo y a tener mi negocio.” (Fundación Santamaría, 2014: 33)

Casos como la persecución sufrida por Álvaro Miguel Rivera por denunciar tratos discriminatorios en relación con el VIH/SIDA, y otros tantos en los que han circulado panfletos, amenazas, y señalamientos de los actores armados, da cuenta de un ensañamiento particular contra personas que viven (o supuestamente viven) con el Virus de Inmunodeficiencia Humana, o que según los

³⁶ La aniquilación se aborda como una categoría de análisis para dar cuenta de la intensidad e impacto de la segregación en el marco del conflicto armado, se refiere a las acciones para erradicar -de las comunidades y del orden social que desean imponer los actores armados- a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas mediante crímenes como el homicidio, el desplazamiento y la desaparición forzada.

imaginarios de los actores armados y algunos sectores sociales son agentes potenciales de peligro en relación con el virus.

Así la seropositividad (real o percibida) se configura como otro de los factores de afectación diferencial para las personas con orientaciones sexuales y expresiones de género no hegemónicas en el conflicto armado. Factor que se suma al sexo, la edad, la etnia, discapacidad, el ejercicio del trabajo sexual, la filiación o actividad política o comunitaria, y la situación socio-económica.

El conflicto armado también está afectando la vida y la integridad de personas y organizaciones defensoras de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI, tal es el caso de Buenaventura (Valle) donde un grupo de trabajo de una campaña de prevención del VIH ha estado expuesto a extorsiones y las mujeres además han sido víctimas de violencia sexual. En Buga (Valle) un grupo de trabajo del mismo tema fue amenazado y tuvo que suspender sus actividades (Fundación Santamaría, 2014:16).

También fueron amenazadas las personas integrantes de la Mesa Técnica para el Trabajo con Personas Diversas por Orientación Sexual e Identidades de Género de Pasto y quienes organizaron la segunda Marcha de la diversidad sexual y de géneros de Pasto, y fueron asesinadas dos lideresas trans. Una mujer abiertamente lesbiana y fundadora de una organización LGBTI en Villa Garzón, Putumayo fue obligada a salir del departamento, se instaló en Pasto pero allí ella y su familia siguieron sintiéndose en peligro y debieron desplazarse nuevamente. Un hombre abiertamente gay que se candidatizó para el Concejo de Pasto en representación de los intereses de los sectores LGBTI, recibió amenazas en su casa por cuenta de paramilitares (Fundación Santamaría, 2014: 34ss).

Otros casos que serán presentados ante la CIDH son los asesinatos de los defensores de derechos humanos Fredys Darío Pineda, muerto el 16 de febrero de 2008 en Apartadó (Antioquia), consultor de ACNUR y declarado abiertamente como gay; y de Alexander Guao Sierra, quien había sido degollado el pasado mes de julio, Alexander hizo parte de diferentes organizaciones y proyectos que promovían los derechos de las personas de los sectores LGBTI (El Espectador, 2009).

Así mismo hay una afectación diferencial a personas organizaciones culturales que visibilizan a los sectores LGBTI y hacen promoción de sus derechos, entre ellas pueden contarse a Barraca Teatro, y a Ditirambo Teatro amenazados por grupos neonazis y Aguilas Negras en 2013 y 2008 respectivamente, así mismo la Fundación Radio Diversia de Bogotá y Lulu Radio de Medellín

recibieron amenazas en 2009, las investigaciones no son conclusivas por lo tanto no se puede afirmar que hayan sido proferidas por estructuras de grupos armados, pero por lo mismo, no se puede descartar que haya sido así.

En informes como el realizado por la Fundación Santamaría y en algunos casos de los informes de Colombia Diversa, no siempre se menciona expresamente el victimario causante de la violencia, lo que implica que cierta parte de los homicidios cometidos contra sectores LGBTI pueden haber sido ejercidos por actores armados pero no existir una memoria de ello, asimismo es importante tener en cuenta que muchas veces las mismas víctimas no tienen certeza del actor que cometió los crímenes, y si estos fueron perpetrados por civiles o por actores armados legales o ilegales. Lo cual en realidad es parte de las características de las dinámicas de la violencia de sectores armados contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

Las diferentes formas de señalamiento y estigmatización tienen graves efectos en la reproducción de la segregación, y la perpetuación y justificación de la violencia basada en estigmas sociales no sólo en el marco del conflicto armado, sino en el escenario del postconflicto. Este tipo de idearios y justificaciones resulta altamente peligroso en la medida en que refuerza imaginarios y genera connivencia y sentimientos de agradecimiento por la "protección" que brinda el actor armado³⁷.

Razones que se suman a los argumentos sobre la reparación como acción transformadora que permita no solo reparar a las víctimas concretas, sino también prevenir futuras vulneraciones por cuenta de actores sociales que continuasen con el imaginario que asocia a los sectores LGBTI con enfermedad, VIH, y contagio y que considera la segregación y el exterminio como mecanismos adecuados para evitar tales riesgos infundados.

e) Patrones de victimización según hechos victimizantes

Las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en el marco del conflicto armado están expuestas a todo tipo de violencias y hechos victimizantes, no obstante, los que más relación tienen con las pretensiones de subordinar, segregar, normalizar, y aniquilar son:

³⁷ En su análisis Colombia Diversa agrega que: *"Los victimarios no sólo lesionan la memoria de las víctimas, sino que además crean una narración con la que tratan de justificar sus acciones y de deslindarlas de los móviles discriminatorios. Al descartar los móviles homofóbicos contra la población LGBTI, los actores armados buscan que sus acciones ante la comunidad tengan una apariencia de justificación moral, social o política."*

a) Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado

Se han encontrado denuncias de acceso carnal violento contra mujeres lesbianas, en los cuales además de apropiarse del cuerpo de las mujeres, se observa por parte de los actores armados la intención “correctiva” que pretende por medio de la violencia “dar a conocer” a las mujeres lesbianas (de quienes se presume nunca han tenido sexo hetero, y a falta de él optaron por una opción “equivocada”) el sexo con varones³⁸ y con ella la opción “correcta”. Es importante agregar que la “violación correctiva” no sólo se dirige contra mujeres lesbianas, sino también contra hombres gais, y mujeres y hombres trans³⁹.

En la práctica enunciada se han encontrado casos en los que obligan a la pareja de la víctima a presenciar la violencia sexual que se ejerce sobre ella. Esto con el objeto de hacer sentir a quien observa inerte, impotente, y “sin control” sobre su pareja, hacerle saber que son los actores armados y no ella “quienes pueden decidir sobre su cuerpo”.

Otras formas de la violencia sexual, llevadas al ámbito público pretenden “ejemplarizar” y advertir a todas las personas (y no sólo a la víctima directa) lo que les sucede (y lo que “merecen”) las personas que tal y como la víctima lleguen a hacer visible una orientación sexual o identidad no hegemónica. Tal es el caso de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas que han sido violadas, torturadas, empaladas, o mutiladas y posteriormente expuestas ante los ojos de su comunidad.

Se tuvo noticias de una forma de violencia sexual basada en humillar y generar vergüenza, además de señalar y ejemplarizar, en esta los actores armado engañan a la víctima por medio de alguien que se gane su confianza y le lleve a un lugar periférico del municipio, allí le desnudan y le dejan abandonado. El relato sobre esta práctica relacionaba a hombres gais, pero podría dirigirse contra cualquiera de los sectores y tendría efectos particularmente adversos contra las personas trans e intersex.

38 Se resalta el plural del término “varón” en la medida en que buena parte de la violencia sexual contra personas de los sectores LGBTI, y en especial contra mujeres lesbianas se ejerce de manera colectiva por parte del grupo armado, lo que se conoce como la “violación masiva” o “el pele”.

39 Ni en el trabajo de campo, ni en la revisión de literatura se encontraron casos de vulneraciones personas intersex, lo que no quiere decir que no existan y que no estén estas personas particularmente en riesgo por la expresiones de género no hegemónicas que pueden tener, y de llegar a conocerse su “ambigüedad genital” previamente o en medio de un abuso sexual, las formas de violencia que se ejercen sobre ellas podrían recrudecerse.

b) Explotación o abuso sexual

Mujeres trans en ejercicio de prostitución han relatado cómo han sufrido tratos sexuales particularmente indignos por parte de los actores armados, en razón de su oficio, los actores acceden carnalmente a ellas, pero no sólo hacen exigencias y ejercen maltratos que no se presentan contra las mujeres cisgénero o que no están en ejercicio de prostitución, sino que tampoco pagan por los supuestos “servicios que contratan”, lo cual se configura como violencia sexual, económica, y esclavización sexual.

c) Esclavización para realizar labores domésticas o actos sexuales

Los casos en los que el acceso carnal violento se presenta no solo una vez, sino de una manera sostenida a lo largo de un período de tiempo, se configuran como esclavización sexual; incluso ella puede sostenerse por cuenta de diferentes actores cuando hay presencia de más de uno o cuando llegan unos seguido de otro(s).

La esclavización sexual ha sido reportada contra mujeres lesbianas o que sostienen relaciones erótico-afectivas con otras mujeres, y mujeres trans. De la misma manera, estos sectores han sido vinculados a la esclavización para realizar labores domésticas y otras tareas. En estos casos, se aprecia la afectación desde los estereotipos, así se considera a las mujeres trans como mujeres y de acuerdo a los arreglos de género se les vincula a tareas domésticas consideradas como femeninas (además de la esclavización sexual bajo la misma connotación); entre las mujeres lesbianas, cuando estas tienen expresiones de género femenina sucede lo mismo que con las mujeres trans, no así con las mujeres lesbianas de expresión masculina que son vinculadas a oficios considerados como masculinos y al no ser consideradas como objetos sexuales de deseo (por apartarse de la norma del género femenino) tienen menos riesgo de esclavización sexual.

d) Amenazas y hostigamiento

Las amenazas y el hostigamiento son sufridas por las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas no sólo por estar en un entorno de conflicto armado, sino por su orientación sexual o identidad de género. Organizaciones como Caribe Afirmativo ha dado cuenta del aumento de las comunicaciones amenazantes (panfletos, grafitis, y comunicación verbal y ataques físicos) asociadas a la llamada “limpieza social”, además de otras amenazas

contra líderes o lideresas y organizaciones defensoras de los derechos de las personas de los sectores LGBTI. La Red Nacional de Información del SNARIV ubica las amenazas como el segundo hecho victimizante más recurrente entre las personas reconocidas como "LGBTI" en el Registro único de Víctimas.

Entendida de una manera amplia, las amenazas y el hostigamiento no solo afectan de manera inminente la vida, desde la perspectiva física en la violencia armada, sino que deben contemplar las violencias verbal, psicológica, y simbólica. Así las amenazas y el hostigamiento se presentan de múltiples formas, son sistemáticas y ha llegado a puntos tales de subordinación, señalamiento, y ridiculización como lo sucedido en San Onofre, Sucre donde los actores armados de la zona, organizan una suerte de torneo de boxeo al cual obligan a participar a los hombres identificados como gais en presencia la comunidad en el marco de una festividad⁴⁰.

Las personas con expresiones de orientaciones sexuales o identidades de género no hegemónicas, se hacen más visibles en sus territorios y al ser opuestas a las lógicas patriarcales del orden que desea imponer el actor armado, se hacen más incómodas, y por tanto aumenta su riesgo de sufrir vulneraciones, lo mismo las personas reconocidas por sus actividades económicas, sociales o políticas (por ejemplo quienes ejercen el trabajo sexual, la peluquería, o son líderes o lideresas). Así se cumple la premisa de a mayor visibilidad, mayor riesgo, premisa que afecta particularmente a las personas trans en la medida en que las transiciones entre los género son más difíciles de ocultar que las orientaciones sexuales.

d) Persecución

Las dinámicas de la persecución se han narrado ya en relación con los hechos victimizantes de amenazas y hostigamientos, bien sea en relación con la orientación sexual o la identidad de género, o los oficios o roles de estas personas, en este panorama también se debe tener en cuenta que aunque los hechos victimizantes no se hayan dado en relación con la orientación sexual o identidad o expresión de género de las víctimas, estas sí se encuentran en un mayor grado de vulnerabilidad y déficit de derechos debido a la discriminación histórica que han sufrido y por lo tanto deben atenderse desde la lógica del enfoque diferencial y las acciones positivas transitorias a las que haya lugar.

⁴⁰ Este además es el único caso de vulneraciones a personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en el conflicto armado documentado hasta ahora por el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Otro motivo que ha incidido en que las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas sean perseguidas, amenazadas, desplazadas, abusadas, y violentadas de diferentes maneras es la organización social y política para la reivindicación de sus derechos. Tal es el caso del Polo de Rosa del Polo Democrático Alternativo, que en el nodo Cauca sus líderes y lideresas recibieron amenazas y fueron desplazados, afectando su vez la sostenibilidad del proyecto político en el territorio; otros casos similares se han presentado generando desplazamientos desde Norte de Santander, Atlántico, y otras regiones del país.

También ha habido persecución contra organizaciones culturales y políticas y muchas otras que visibilizan la existencia y los derechos de los sectores LGBTI, por mencionar algunas Barraca y Ditirambo Teatro, Radiodiversia y Lulú Radio, las cuales también recibieron amenazas. Si bien no se ha podido esclarecer la autoría de actores armados, tampoco se puede descartar porque las investigaciones judiciales no han surtido efectos.

f) Tortura

Entre los casos de tortura se cuenta la sevicia con la que se asesinan a líderes y otras personas de los sectores LGBTI, la mutilación genital en el caso de personas trans o percibidas como tales “para que ahora si se vea como un hombre” (o como una mujer) textos que han acompañado los cadáveres mutilados en ocasiones.

Si además de la tortura⁴¹ se abre el espectro hacia tratos crueles e inhumanos y degradantes, se pueden vincular otros hechos de violencia física y psicológica, y el repudio o la expulsión de las familias o las comunidades, algunas de ellas étnicas, con la violencia sistémica, entre ellas la económica y las dificultades para la subsistencia que ello conlleva.

g) Homicidio

Junto con las amenazas, el homicidio es un hecho victimizante de gran recurrencia. Pertenece a las mismas pretensiones de normatización, segregación, ejemplarización, y aniquilamiento. Su amplia recurrencia también se explica porque no sólo se ejerce contra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, sino también contra sus familias⁴².

41 Tipificada como delito por la Ley 599 de 2000.

42 Esto es lo que se identifica como víctimas indirectas en el RUV.

Como ya se mencionó, aunque los hechos victimizantes no sean propiamente a causa de la orientación sexual e identidad de género de las personas, estas sí se ven afectadas de manera diferencial con respecto a otros sectores sociales que no han sufrido una discriminación histórica. En el caso de los homicidios de familiares de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, estos pueden afectar gravemente sus ya precarias redes sociales y capitales económicos.

h) Desplazamiento forzado

Según datos de la Red Nacional de Información del SNARIV, el desplazamiento forzado es el hecho victimizante que de manera más recurrente afecta a las personas identificadas como "LGBTI" (62.8% de los hechos declarados).

Como ya se mencionó, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas son de las más visibles e incómodas para el orden social que quieren imponer los actores armados, de allí que sean recurrentemente desplazadas.

En otras particularidades del desplazamiento en relación con la orientación sexual o la identidad de género se encuentran dinámicas como el señalamiento, en el cual personas que hayan hecho evidente el tener una orientación o identidad no hegemónica son "mostradas" por integrantes de la comunidad ante los actores armados como una forma de "desembarazarse" de ellas.

En las historias de vida de muchas personas no heterosexuales y no cisgénero se encuentra el desplazamiento como hecho previo al momento en que asumen su identidad sexual. No obstante, el no poder asumirla en su lugar de origen hacen parte de la decisión de desplazarse en la medida en que saben que iniciar una nueva vida en otro lugar (generalmente más grande y abierto culturalmente) facilita su derecho al libre desarrollo de la personalidad. Este es un ejemplo de cómo aunque no se asocie directamente el hecho victimizante con la orientación sexual o la identidad o expresión de género, no deja de existir una influencia negativa desde la discriminación estructural e histórica existente contra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

i) Reclutamiento forzado

Los casos encontrados son de mujeres trans que en su infancia o juventud fueron vinculadas por medio de engaños o presión, o reclutadas forzosamente para combatir o hacer labores logísticas o de inteligencia. Sobre la esclavización para la actividad sexual, los oficios domésticos, y otras tareas ya se hizo referencia, y se insistía en los arreglos de género según la identidad asumida o percibida por los actores pero en todo caso con base en la hegemonía y la dominación patriarcal. No obstante en el reclutamiento forzado de mujeres trans lo que prima es el desconocimiento de su identidad, en la medida en que se reclutan como hombres y se tratan como tal, de la misma manera se invisibiliza y niega su atracción erótica y afectiva por personas de su mismo sexo.

Hasta aquí los hechos victimizantes que más claramente se relacionan con las orientaciones sexuales y las identidades de género, no obstante el reconocimiento de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas como sujetas de especial protección, van más allá de los crímenes de odio y la violencia por prejuicio, ya que aunque los hechos victimizantes no se hayan dado en razón a la orientación sexual o identidad de género de las víctimas, estas por el hecho de pertenecer a sectores sociales históricamente discriminados están en un lugar de desventaja y de déficit de derechos que debe ser atendido de manera diferencial y con prioridad.



III. Identificación de determinantes de las violaciones a los derechos humanos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en el conflicto armado

Según lo han identificado varios estudios, movimientos y sistematización de vivencias en relación con la discriminación por orientación sexual e identidad de género, esta surge de tres grandes imaginarios sobre las orientaciones no heterosexuales y las identidades no cisgenderistas identificándolas como:

a) Enfermedad

A pesar de que el 17 de mayo de 1990 la Organización Mundial de la Salud retira a la homosexualidad de su listado de enfermedades mentales⁴³, en la sociedad (y dentro de ella buena parte de la medicina y la psicología) permanece el imaginario de que las orientaciones sexuales no heterosexuales y las identidades de género no cisgénero son producto de desviaciones, desbalances, carencias, traumas, perversiones, o vicios. El imaginario de enfermedad conlleva la idea de que las orientaciones sexuales y las identidades de género son “contagiosas”.

Estas visiones provenientes de las normas sociales que construyen las relaciones entre lo que es hegemónico y lo que no lo es, patologizan, segregan, y pretenden “curar” aquello que está mal en las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas. Estos discursos están en la base y se utilizan como justificantes de agresiones físicas y verbales que se presentan en entornos familiares, institucionales (por ejemplo escuelas y colegios), y sociales, y en el caso de la violencia armada genera crímenes de lesa humanidad como la “violación correctiva” y otras formas de tortura.

43 De allí que en esa fecha, cada año, se celebre el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia.

b) Delito

Hasta 1980 el Código de Policía en Colombia consideraba como querellables las expresiones homoeróticas en lugares públicos y por lo tanto eran denunciadas por las comunidades y perseguidas por la fuerza pública. A pesar de que ya no se reconozcan de la misma manera, las expresiones de afecto entre personas del mismo sexo y la existencia misma de las personas trans sigue siendo perseguida por parte de la ciudadanía y de la fuerza pública.

Los actores armados también persiguen las expresiones y construcciones sexuales que van en contra de la norma llegando hasta el desplazamiento y la aniquilación. En estas dinámicas hay una concepción de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas como elementos indeseables y que se asimilan a prácticas delincuenciales como el robo y se extienden a otras características de las personas (en parte también de sectores LGBTI) como el ejercicio de la prostitución y el estado de seropositividad.

Con esta mezcla de prejuicios e imaginarios, los actores armados han conseguido legitimidad por parte de las comunidades frente a la llamada “limpieza social” y crímenes de odio contra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

Los rezagos de la concepción de las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas como delitos, también se expresan en la incomodidad, disgusto, o prohibición de que estas se expresen en público; así en las zonas de conflicto armado se encuentran como estrategia para evitar las violencias que las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas finjan tener una vida heterosexual y una identidad y expresión de género cisgénero.

c) Pecado

A pesar de que la constitución colombiana reconozca la libertad de cultos así como la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, la no discriminación, y la dignidad humana, ni social ni institucionalmente se está garantizando que la observación de un credo no esté acompañada de la movilización contra los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

A nivel social es importante reconocer que la aparente tensión de derechos entre sectores religiosos y sectores LGBTI se resuelve con esta última premisa (un credo no justifica las vulneraciones de derechos), y al nivel institucional se agrega que Colombia es un Estado laico en el que ningún dogma o religión puede determinar sus actuaciones.

No obstante muchas de las religiones como cuerpos dictadores de normas y de castigos, iglesias como instituciones de gran legitimidad social, y movimientos religiosos han instaurado discursos y agendas políticas lesivas a la garantía de derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas y ejercidas no solo por sus ministros, sino por buena parte de las comunidades, y una proporción considerable de servidores y servidoras públicas.

Los tres mecanismos de dominación (dimorfismo sexual, binario de género, y heteronormatividad) junto con los tres imaginarios (enfermedad, delito, y pecado) se ponen en la base de las ideas discriminatorias que en un entorno violento se expresan en acciones específicas de violencia. En el ámbito del estudio de los actos violentos de discriminación se establecen dos categorías útiles para el análisis: *crímenes de odio* y *violencia por prejuicio*, presentados en el capítulo de apuestas conceptuales y políticas.

IV. Nodos problemáticos

Las vulneraciones a los derechos sufridas por las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas que a su vez son víctimas del conflicto armado se organizan en tres grandes nodos que se configuran como ejes de análisis de las afectaciones diferenciales de los sectores en el conflicto armado:

a) Discriminación sistémica en el entorno

Es importante reconocer que la afectación diferencial que sufren las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas inicia antes de la ocurrencia de los hechos victimizantes. La concepción jurídica de *sujetos de especial protección* deriva de las situaciones de desigualdad y déficit de derechos causados previamente por la discriminación en razón de la orientación sexual o identidad de género.

Esto hace que las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas sean más visibles, vulnerables, indeseables, y que tengan menores posibilidades de defensa, resiliencia, y afrontamiento, y por tanto cuando se presentan las afectaciones por el conflicto armado, las personas no heterosexuales y no cisgénero se encuentran ya en condiciones de desventaja, por lo cual es importante considerar la discriminación y el déficit de derechos previos a los hechos victimizantes como parte integrante de su afectación diferencial.

Así mismo los obstáculos para el acceso pleno a los derechos se constituyen a su vez como un mecanismo que reproduce e intenta perpetrar las inequidades, en ese mismo orden de ideas reduce las posibilidades de organización, empoderamiento, y exigibilidad de derechos.

b) Normatización y aniquilamiento en el marco del conflicto armado

Por lo expuesto en el nodo anterior, cuando ocurren los hechos victimizantes, se produce una intersección de sistemas de dominación: a la opresión desde el sistema sexo-género-deseo se

suman las lógicas guerreristas e igualmente patriarcales del conflicto armado colombiano⁴⁴, esto que en derecho se conoce como discriminación acumulada.

Como expuesto en la sección anterior, los hechos victimizantes se presentan de un modo particular cuando se trata de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas y si estos hechos se suman a los déficits de derechos encontramos victimización en personas con bajo capital escolar, social, y económico, y que pueden tener problemas de salud y con la justicia por las barreras de acceso que encuentran en estos sistemas, incluso pueden tener otros déficits por ejemplo en la protección de sus derechos patrimoniales, a la familia, e incluso a la identidad.

También como se mencionó, las violencias en el marco del conflicto armado tienen por objeto subordinar, normatizar, “corregir”, aleccionar y ejemplarizar, humillar, y en todo caso segregar en muchos casos con la desaparición. De allí que la discriminación más que estar meramente acumulada, está agravada y llega a consecuencias que fuera del marco del conflicto armado no llega, o no de manera tan sistemática. Tal es el caso de los homicidios, que si bien se presentan fuera del conflicto armado, no son una práctica que llegue hasta el exterminio como sucede desde la lógica de los asesinatos selectivos (“limpieza social”) en el conflicto armado.

Este tipo de violencias ilustran claramente que las afectaciones individuales tienen efectos colectivos, argumentación importante para avanzar hacia la concepción de las organizaciones y grupos de personas víctimas de los sectores sociales LGBTI como sujeto colectivo que debe ser reparado tanto de modo individual (a las personas víctimas) como colectivo respondiendo a las afectaciones contra la identidad, cultura, y dignidad de estos sectores sociales.

Otros aspectos de esta diferenciación están en el grado de intimidación y daño que causan otro tipo de violencias, por ejemplo las amenazas de civiles pueden incluso no cumplirse, mientras que las de los actores armados generan tal grado de temor que ellas solas ya generan efectos sobre las víctimas; así mismo hay mayores posibilidades de defensa si las vulneraciones provienen de civiles, mientras que en el conflicto armado son casi nulas.

Por último se puede proponer la hipótesis de que aunque estructurales, las violencias contra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas fuera del conflicto

44 A esta intersección de dos condiciones asociadas a las vulneraciones: tener una orientación sexual o identidad de género no hegemónica y ser víctima del conflicto armado pueden sumarse otras como cuando las personas además tienen características de discriminación por sexo, etnia, edad, o discapacidad, entre otras.

armado permiten niveles de negociación, matices, apoyos, solidaridades, y ciertas garantías; mientras que la homofobia y la transfobia del conflicto armado son prácticamente homogéneas y no permiten resquicios de negociación para la convivencia.

c) Violencia institucional

Tanto en los grupos focales como en variados informes sobre la situación de derechos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas víctimas del conflicto armado se encuentran denuncias por inacción, barreras, o acción dañosa por parte de servidoras y servidores públicos. Las víctimas se sienten revictimizadas y por ello quisimos utilizar el término “violencia” recogiendo el sentir de las víctimas y para llamar la atención sobre i) la obligatoriedad de los y las servidores públicos de garantizar una atención, asistencia, y reparación integral sin distinción de la orientación sexual y la identidad de género, y por el contrario aplicando el enfoque diferencial, y ii) lo lesivo que resulta una atención inadecuada basada bien en el desconocimiento, o bien en los prejuicios sobre las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, y como ello se configura en discriminación, la cual no sólo está elevada a delito, sino además se considera agravada cuando es ejercida por un servidor o servidora pública.

Entre las denuncias puntuales que encontramos se cuenta la negativa a tomar la declaración; el remitir innecesariamente a las víctimas de una dependencia a otra, e incluso de un municipio a otro; comentarios y actitudes desobligantes que incluyen la revictimización, culpabilización y enjuiciamiento; demoras y dilación de los procesos; errores en la toma de la declaración; demora en la atención y asistencia, dándose estas sin garantía del enfoque diferencial, el reconocimiento de la identidad, la identificación, y los efectos específicos; en varios aspectos de la reparación integral también falla el reconocimiento a las necesidades diferenciales, y la des-promoción de la discriminación por orientación sexual o identidad de género en espacios que apuntan a la reconstrucción del sentido social, las garantías de no repetición, el esclarecimiento de la verdad, y el reconocimiento de la memoria histórica⁴⁵.

En lo que respecta a la violencia ejercida por actores armados legales -y en esto es extensible a los ilegales- se identifica esta como un modelo institucionalizado de discriminación -tanto por acción como por omisión-⁴⁶. Esta institucionalización, en el nodo de la violencia institucional no

45 Aunque en este último punto se reconocen los esfuerzos que empieza a hacer el Centro Nacional de Memoria Histórica.

46 Colombia Diversa (2008: 13).

se limita a las fuerzas armadas del Estado, sino a todo el aparato estatal incluyendo entidades y funcionarios y funcionarias públicas.

Por último y ante las advertencias de identificar y combatir la violencia institucional, hace falta también reconocer los avances que múltiples instituciones, dependencias, y servidores y servidoras han realizado con miras a establecer y aplicar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en los diferentes momentos de la política de atención, asistencia, y reparación a las víctimas, de la Unidad para las Víctimas, y del SNARIV.

Bibliografía

- Butler, Judith. 2007. *El Género en Disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. España: Paidós.
- Caribe Afirmativo. 2014. *-El déficit de derechos continúa- Situación de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y personas trans en el Caribe Colombiano 2013*.
- Colombia Diversa. 2008. *Derechos Humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2006 – 2007*. Bogotá: Colombia Diversa
- Colombia Diversa. 2010. *Informe Alterno presentado al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas*. Bogotá: Colombia Diversa
- Colombia Diversa. 2011. *Todos los deberes, pocos los derechos. Situación de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2008 – 2009*. Bogotá: Colombia Diversa
- Colombia Diversa. 2011. *Impunidad sin fin. Informe de derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia 2010-2011*. Bogotá: Colombia Diversa
- El Espectador. 2014. *Primer homosexual reconocido como víctima del conflicto en Colombia*. <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/primer-homosexual-reconocido-victima-de-conflicto-colom-articulo-506797>. Consultado en septiembre de 2014
- Esguerra Muelle, Camila y Bello Ramírez, Alanis. 2012. *Marco político y conceptual de la política pública nacional colombiana de los sectores sociales de Personas LGBTI (Lesbianas, gays, bisexuales trans e intersex) y de las personas con identidades sexuales y de género no normativas*. Bogotá: Ministerio del Interior
- Fundación Santamaría. 2014. *Presentación de Resultados sobre el Estado de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Población en Contexto de Diversidad Sexual y Géneros en los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño*. Cali: Documento de trabajo

- Grupo de Memoria Histórica. 2011. *La Memoria Histórica desde la Perspectiva de Género Conceptos y Herramientas*. Bogotá en: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/documentos/informes/informes2011/la_reconstruccion_de_la_memoria_historica_desde_la_perspectiva_de_genero.pdf
- Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. 2011. *Balances y perspectivas. Política pública para la garantía plena de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas -LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Organización Naciones Unidas. 2013. *Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos* en: <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informe2013.pdf>
- Organización Mundial contra la Tortura. 2009. Misiva disponible en: <http://www.omct.org/es/human-rights-defenders/urgent-interventions/colombia/2009/03/d19903/>
- Organización Mundial de la Salud. 2013. *¿What do we mean by "sex" and "gender"?*. Sitio Web. Consultado en julio de 2014
- Prada, Nancy. 2012. *A mí me sacaron volada de allá. Relatos de vida de mujeres trans desplazadas forzosamente hacia Bogotá*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia, y Universidad Nacional de Colombia
- Rubin, Gayle. 1996. "El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo" en: Lamas. Marta (ed.) *El género la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. 2013. *Informe Personas sexualmente diversas víctimas del conflicto armado*. Documento institucional
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. 2014. *Avance implementación enfoque de género y diversidad sexual en la implementación de la política de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia*. Documento institucional

ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE CONTENIDO

Equipo Escuela de Reparaciones
Diego Fernando Sevilla Cortes
Carolina Silva Ortiz

Subdirección de Reparación Individual

Suayan Barón Melgarejo
Equipo Grupo de Mujeres y Géneros

CONSULTORA

Karina Camacho Reyes

Jaume Guardans Cambó

FOTOGRAFÍAS AUTORIZADAS

Archivo Oficina Asesora de Comunicaciones

Rommel Rojas Rubio
OIM - Unidad para las Víctimas

REVISIÓN DE ESTILO

María Paola Álvarez Yepes
Escuela de Reparaciones

DISEÑO DE CARÁTULA

Carolina Mantilla Vega
Escuela de Reparaciones

Esta publicación fue posible gracias a la asistencia técnica del proyecto de *Fortalecimiento Institucional para la Atención a las Víctimas (FORVIC)*, que surge del apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho en conjunto con la Unión Europea y es gestionado por el consorcio conformado por la organización no gubernamental italiana CISP y la consultora española Ideaborn.



Unidad para la **Atención**
y **Reparación Integral**
a las Víctimas

REPARAR A LAS
VÍCTIMAS
ES CONSTRUIR PAZ

www.unidadvictimas.gov.co

Bogotá 426 1111 · Línea Gratuita Nacional 018000 91 11 19

Síguenos en



www.flickr.com/photos/unidadvictimas



[@UnidadVictimas](https://twitter.com/UnidadVictimas)



youtube.com/upariv



[/unidadvictimas](https://facebook.com/unidadvictimas)



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN